

DOCUMENTO DE TRABAJO

# Liderar en la adversidad

MONIQUE THITEUX ALTSCHUL - MARÍA ROSA DÍEZ DE ULZURRÚN

CON EL APOYO



EMBAJADA DE CANADÁ



FUNDACIÓN  
MUJERES EN IGUALDAD

---

# Introducción

Las políticas de género son mecanismos institucionales que buscan promover la igualdad de oportunidades en el empleo, la salud, la educación y la participación política, así como corregir las desigualdades entre hombres y mujeres, y las que afectan al colectivo de la diversidad sexual. Su objetivo es resolver integralmente los problemas derivados de estas formas de desigualdad para reducir su impacto negativo en toda la sociedad. Son un derecho humano fundamental, necesarias para lograr sociedades pacíficas, sostenibles e inclusivas.

La actual gestión de gobierno, desde sus inicios, fue concretando su objetivo de anular al Estado. Para ello fusionó Ministerios que desarrollaban importantes políticas sociales como Salud, Educación, Trabajo, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en el Ministerio de Capital Humano y el Ministerio de Justicia. Redistribuyó las funciones que cumplían esos organismos, pero sólo aquellas que la autoridad consideraba que debían continuar; el resto quedó olvidado en los cajones de algún escritorio.

Su ensañamiento con el colectivo feminista quedó claro a través de muchas de sus declaraciones públicas, en las que Milei llamó por ejemplo *“las asesinas de pañuelos verdes”* a las agrupaciones de mujeres que lograron en 2020 la aprobación del aborto legal y gratuito en Argentina. El 8 de marzo de 2024 el gobierno decidió convertir el Salón de las Mujeres”, donde se resaltaba la labor de mujeres ilustres de nuestra historia, en el “Salón de los Próceres” para homenajear a líderes políticos, que no por casualidad son todos varones.

Desde esa postura ideológica y política, el gobierno comenzó la tarea de eliminar programas fundamentales para la prevención de la violencia y la asistencia a mujeres y población LGBTIQ+, así como otros cuyo objetivo era el cuidado de la salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas. El cierre y/o desmantelamiento de instituciones que trabajan en la prevención de la violencia basada en el género, el

---

desfinanciamiento de programas que buscan intervenir explícitamente en las condiciones de vida de las mujeres y colectivos LGBTIQ+ para mejorarlas, ampliar derechos y mitigar las relaciones desiguales, constituye una vulneración de los derechos humanos fundamentales, el derecho a la salud, a una vida libre de violencia y a la protección integral de las personas.

El Estado argentino ha asumido históricamente compromisos ratificando Tratados y Convenciones internacionales, tales como CEDAW, Belem do Pará, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Internacional por los Derechos de la Niñez. Las autoridades que presiden actualmente el país parecen desconocer estos compromisos y la obligación de implementar políticas dirigidas al logro de la igualdad de género tal como lo establecen los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).

En este proyecto proponemos realizar un relevamiento de las políticas existentes hasta la fecha, y los recursos destinados a programas y servicios públicos para la defensa de los derechos de las mujeres y la población LGBTIQ+ en las siguientes temáticas:

- Prevención y asistencia en violencia de género
- Salud sexual y reproductiva
- Trata de personas para explotación sexual
- Acceso a la justicia
- Acceso a derechos

Brindar información clara y precisa del accionar de las autoridades es fundamental pues como dice la CEPAL *“si no se cuenta, no cuenta”*. Es obligación del Estado rendir cuentas de su gestión ante la sociedad pues a través del conocimiento se generan las acciones, y se motiva la participación de la ciudadanía.

---

## Metodología

Esta propuesta se desarrolla en varios pasos: en primer término, se detallan los diferentes programas y políticas desarrolladas por los organismos del Estado, cuyo propósito es lograr la igualdad de género. Se detallan los objetivos de esas políticas, las actividades desarrolladas, la población beneficiada y los avances logrados hasta fines del año 2023.

Luego se examina la situación de estos programas durante 2024, qué planes y programas continúan vigentes y en qué condiciones, es decir, los recursos con que contaban originalmente y los que le asigna el gobierno actual.

Finalmente, con los resultados del informe se pretende promover el debate, sobre las consecuencias de las medidas tomadas por el Estado para las mujeres y la población LGBTIQ+ y la sociedad en general, para que surjan propuestas de alternativas o soluciones posibles.

El análisis se realiza dentro de cada una de las temáticas mencionadas.

---

# Violencia de género

## 3.1. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

Creado en diciembre de 2019 fue eliminado y degradado al rango de Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género mediante el Decreto 86/2023. La Subsecretaría dependía directamente del Ministerio de Capital Humano, a cargo de la ministra Sandra Pettovello. En febrero de 2024, fue designada en el cargo Claudia Barcia, una fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En mayo de 2024, mediante los decretos 450/24 y 451/24, se produjo una transferencia de la Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género del Ministerio de Capital Humano al ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, asignándose las competencias relacionadas con el desarrollo de las acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas a este último Ministerio.

Tres días después del aniversario del *Ni Una Menos*, (un movimiento feminista argentino que surgió en 2015, se extendió a otros países de Latinoamérica, Europa y Asia, e inició su lucha para visibilizar los femicidios, transfemicidios y travesticidios, oponiéndose a la violencia contra las mujeres). Barcia presentó su renuncia.

El 18 de julio se publica el decreto 623/2024, a través del cual se elimina la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Entre diciembre de 2023 y junio de 2024, las contrataciones de 828 personas que trabajaban en el ex Ministerio de las Mujeres y luego en la Subsecretaría, no fueron renovadas.

En diciembre de 2023 el Ministerio de las Mujeres contaba con una planta de 1282 trabajadoras, distribuidas en todo el país, para desarrollar todos sus programas; en 6 meses la planta se redujo en un 64,5 %.

Finalmente, en agosto/ 2024, se publicó el Decreto 735/2024, que aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Justicia, incluyendo competencias de la anterior Subsecretaría, pero ahora fragmentadas en

---

diversas áreas dentro de la Secretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Por primera vez desde la década del 80 del Siglo XX, Argentina se encuentra sin un organismo rector a nivel nacional en materia de promoción y protección de derechos de las mujeres y LGBTIQ+. El gobierno alegó en un comunicado en junio que existía una “superposición de funciones con distintas agencias gubernamentales que se dedicaban a la misma tarea”. No obstante, el Estado nacional no ha informado de qué manera abordará la prevención y erradicación de la violencia por razones de género y la asistencia integral a las víctimas en todos sus ámbitos de actuación, así como la ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

### **3.2. Políticas de prevención y abordaje integral de las violencias por motivos de género. Informe de Gestión del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad:**

- Brindaron apoyo económico a más de 258.000 mujeres y LGBTIQ+ a través del **Programa Acompañar** (apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil por 6 meses consecutivos a mujeres y LGBTIQ+ que se encuentran en situación de violencia de género).
- Brindaron apoyo económico a 665 familias y allegadxs y asistencia a más de 577 familiares de víctimas de femicidio, travesticidio y transfemicidio.
- Atendieron **357.692 comunicaciones** por violencias de género en la **Línea 144**.
- Iniciaron los *procesos licitatorios* para construir un mínimo de **16 Centros territoriales de Políticas de Género y Diversidad**.
- Financiaron el *equipamiento y la refacción* de **34 hogares y refugios** para personas en situación de violencia de género y **37 espacios de organizaciones sociales y comunitarias** a través de la *Iniciativa Spotlight* (iniciativa de alto impacto de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas).

- 
- Pusieron en marcha **50 equipos interdisciplinarios con 146 profesionales** en todo el país a través del **Programa Acercar Derechos** (una política para **fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia** de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia a través de acompañamiento integral e intercultural en todo el país).
  - Se llevaron a cabo más de **2400 sesiones de capacitación para la prevención de la violencia de género** en varios entornos, incluyendo ámbitos estatales, empresariales, deportivos y mediáticos. Se capacitó a alrededor de 15,000 funcionarios estatales a través de la **Ley Micaela**, que aborda los derechos de la mujer.
  - En total, **asistieron a más de un millón y medio de personas** en situación de violencia de género.
  - El **Programa Articular** buscaba fortalecer y acompañar a las organizaciones sociales en la formulación e implementación de proyectos en ámbitos comunitarios vinculados con las violencias por motivos de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad a través de transferencias de recursos así como con asistencia técnica. De esta manera, además, se consolidaban las redes de articulación entre el Estado y las organizaciones sociales para potenciar el abordaje integral de las violencias y desigualdades por motivos de género.
  - En el año 2023 se financiaron **56 proyectos de organizaciones sociales** pertenecientes a 22 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3.3. Los ministerios en las provincias

En el año 2023 hay once provincias con ministerios de mujeres y diversidad entre ellas Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, y Santa Fe.

En otras cuatro provincias, Chaco, Formosa, La Pampa y San Luis, hay secretarías con rango ministerial.

---

En junio de 2024 se despidió al 85% del personal de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género (ex Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad Sexual), lo cual implicó el cierre o el desfinanciamiento de los programas que esta institución desarrollaba contra la violencia de género. Entre ellos:

### **3.4. Línea 144**

Es una línea telefónica gratuita y confidencial que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia. Sus funciones son:

- Ofrecer información y asesoramiento en relación con la violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público.
- Acompañar a las personas en las distintas situaciones que estén atravesando, ya sea antes, durante o después de un episodio de violencia.
- Evaluar el riesgo de vida de la persona que llama a la línea, teniendo en cuenta antecedentes de violencia, denuncias radicadas, medidas de protección vigentes, frecuencia e incremento de los episodios, entre otros.

La Línea 144 está disponible las 24 horas, los 365 días del año. También se puede contactar con la Línea 144 a través de la aplicación oficial, que permite comunicarse por teléfono, WhatsApp, correo electrónico o videollamada (disponible sólo para Personas Sordas e Hipoacúsicas).

En el primer semestre del 2024 hubo una reducción del 28% en su ejecución presupuestaria. Se despidió al 38% de su personal en junio de 2024, y según datos del Ministerio de Justicia, a septiembre de 2024 la planta se había reducido en un 45 %. Se registra también una caída del 11% en las comunicaciones atendidas en el segundo trimestre de 2024 con respecto a las atendidas en el primer trimestre del mismo año. El servicio de videollamada para personas hipoacúsicas fue eliminado.

Las operadoras, que realizan un trabajo de seguimiento de los casos, advierten que el servicio cayó en un 25 % entre el primero y el segundo trimestre de 2024.



---

Y denuncian que hay guardias de la línea con sólo dos trabajadoras a cargo, lo que hace imposible la sostenibilidad del servicio.

No hay partida identificada para la Línea 144 en el presupuesto del 2025 que pasó a depender de la Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia.

### 3.5. Programa Acompañar

El programa fue creado en 2020. Se implementó con un enfoque integral, que considera las necesidades de cada persona en lugar de centrarse en la denuncia penal. Es un programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia de género. Consiste en el pago de una prestación económica equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) durante un período de tiempo.

Brinda apoyo económico y social a mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ en situación de violencia de género. Su objetivo es fortalecer la independencia económica de las beneficiarias, brindar orientación legal y servicio de acompañamiento.

Originariamente ofrecía un salario mínimo vital y móvil a víctimas de violencia de género por 6 meses para promover la salida de ambientes violentos. Durante 2024 el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 755/2024 modificó el programa estableciendo nuevas condiciones.

La prestación económica equivalente a un salario mínimo vital y móvil se realizará por 3 meses y sólo será otorgado a quienes *acrediten la situación de riesgo por violencia por motivos de género mediante un informe social de un dispositivo de atención oficial de violencias local, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Para que la víctima pueda solicitar el subsidio deberá primero realizar la **denuncia judicial o policial** de violencia por motivos de género.

Según el informe estadístico del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (2023), el 95,7% de las mujeres y LGBTIQ+ que buscaron ayuda declaró que sus ingresos no son suficientes para cubrir sus gastos.

- 
- > 7 de cada 10 tiene a cargo niños menores de 14 años;
  - > 4 de cada 10 habitan en viviendas provisorias.
  - > Entre personas LGBTIQ+, migrantes, con discapacidad, afrodescendientes, pertenecientes a pueblos indígenas, mayores de 60 años, se reportaron niveles de máximo riesgo superiores a la media o bien se observa mayor prevalencia de violencia física o sexual.

La ejecución presupuestaria del programa en los primeros ocho meses de 2024 fue de \$21.516,6 millones, mientras que el presupuesto vigente para el período 2024 era de \$ 67.603 mil millones, es decir, que se ejecutó un 31% del presupuesto inicial. En el primer trimestre de 2023, 34.023 personas recibieron el programa, mientras que en el primer trimestre de 2024 ese número disminuyó a 434, lo que representa una disminución del 98,6%. Se presentaron 2.462 solicitudes de personas en situación de violencia, y 54,4% de ellas se encontraba con el máximo nivel de riesgo.

Pero no solamente cambiaron las reglas para acceder al programa, sino que se desmanteló la planta del organismo que recibía y otorgaba los pedidos de subsidio. En junio 2024 el equipo interdisciplinario contaba con 32 profesionales; a octubre del mismo año, solamente con 12, para atender todas las demandas.

En octubre 2024 el piso salarial se ubica en los \$ 271.571,22, suma de por sí insuficiente para afrontar, por ejemplo, el alquiler de una vivienda y sostener la manutención en los casos en que la mujer deba trasladarse a otra morada lejos del agresor. En enero de 2025, el monto de las cuotas del programa será de \$286.711, equivalente al salario mínimo, vital y móvil.

El plazo de 3 meses no permite cumplir con los objetivos del programa, lograr la autonomía económica de las mujeres y población LGBTIQ+ en situación de riesgo. La obligatoriedad de la denuncia es otra barrera más que deben superar las mujeres. Del total de mujeres que sufren o han sufrido violencia en alguna etapa de su vida acudieron en busca de ayuda el 17,3% a organismos del poder judicial y 7,3% a una institución policial según datos de la Encuesta de Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres realizada en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2023.

---

Los procesos judiciales requieren tiempo e implican un costo que las mujeres no pueden afrontar. Según declaraciones de las propias mujeres en la encuesta, las que acudieron a una comisaría se sintieron revictimizadas, y hasta humilladas. Exigir la denuncia sin brindar espacios y estrategias de contención es poner a la víctima en riesgo antes que ayudarla.

El decreto 755/2024, declara también:” Que es prioridad del Gobierno Nacional adoptar los mecanismos necesarios para que los recursos con que cuenta el Estado Nacional se gestionen con criterios de eficacia, eficiencia y economía.” Es decir, que las variables de ajuste para lograr un Estado eficiente son las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, las adolescentes, las niñas, y población LGBTIQ+.

Reducir recursos en nombre de la eficiencia es una falacia: al Estado le cuesta 22 veces más intervenir de manera tardía en los casos de violencia que el gasto que le demanda la prevención.

### **3.6. Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género**

Su objetivo es implementar políticas de cercanía en la prevención, asistencia, protección, fortalecimiento del acceso a la justicia y abordaje especializado e integral de las violencias de género. Para ello se firmó un acuerdo entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Ministerio de Transporte de la Nación, Trenes Argentinos, la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), municipios y organizaciones sociales y comunitarias, para accionar de forma conjunta.

La Red está conformada por dispositivos que funcionan en espacios ferroviarios, donde equipos interdisciplinarios brindan contención, asistencia y asesoramiento a mujeres, LGBTIQ+, familiares y personas allegadas de quienes están atravesando situaciones de violencia de género.

Se pusieron en marcha cinco sedes de la Red de Asistencia en los municipios de Moreno, La Matanza, Lomas de Zamora, San Martín y Pilar, que estaban en funcionamiento hasta diciembre 2023. En la página oficial de *argentina.gov.ar*, se informaba la localización de los centros en cada uno de los municipios, el teléfono correspondiente y el horario de atención. También se informaba el ramal del ferrocarril a través del cual se podía acceder.

---

En el monitoreo desarrollado por ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, en el primer trimestre de 2024, el dispositivo de Moreno ya no estaba en funcionamiento y a mayo de 2024, tan solo 6 trabajadoras se encontraban trabajando en los dispositivos de la Red de Asistencia: 2 personas en el vagón de Pilar, 2 personas en el vagón de San Martín, 1 persona en el vagón de Lomas de Zamora y 1 persona en el vagón de La Matanza. No se cuenta con información respecto de la cantidad de trabajadoras que integraban la red bajo la gestión del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad a fines del 2023.

En el año 2023, la Red atendió un total de 2.217 casos asistidos por situaciones de violencia de género. De ese total, según informó la Subsecretaría de Protección contra la violencia de género, en el primer trimestre de 2023 se asistió a 610 personas. Durante el primer trimestre de 2024 los cuatro dispositivos de la Red asistieron a 157 personas en situación de violencia de género.

La Red de Asistencia Integral también realizaba tareas de asesoramiento y orientación frente a consultas no relacionadas con situaciones de violencia de género. La cantidad de orientaciones de este tipo también se contrajo fuertemente durante los primeros tres meses de 2024 (253 consultas) en comparación al mismo período de 2023 (595 consultas).

Ante un pedido de información, el Ministerio de Justicia informó en el mes de septiembre que “en relación a los dispositivos ubicados en estaciones ferroviarias de la provincia de Buenos Aires, *“se informa que se ha dejado sin efecto el Convenio Marco suscripto en fecha 4 de junio de 2020 entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, así como los convenios específicos asociados.”*

Este programa no forma parte de las tareas reasignadas al Ministerio de Justicia por lo cual se puede concluir que el mismo ha sido desmantelado.

### **3.7. Registros de Femicidios**

Los femicidios constituyen la forma más cruel en que se manifiesta la violencia contra las mujeres. En Argentina existen tres registros que, por presentar características propias, no coinciden totalmente con el número de víctimas ni con las fechas de publicación.

- 
- a. **Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer – OM:** Sus informes se basan en las causas judiciales iniciadas por año donde se investigan muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travestis por razones de género.

Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, se registró en 2023 un incremento interanual del 10,6% en víctimas directas de femicidio. En 2023 hubo 250 víctimas directas de femicidio y 22 víctimas de femicidio vinculado, lo que hace un total de 272 víctimas.

De una tasa inicial de 1,03 víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres en 2014, se pasó a una de 1,05 en 2023, solo con niveles apenas menores en 2021 (0,99) y 2022 (0,96). *“Teniendo en cuenta los posibles subregistros de los primeros años y las actualizaciones posteriores a partir de las revisiones en el marco del Observatorio de seguimiento de causas judiciales y sentencias, en estos 10 años se informaron al menos 2446 víctimas directas de femicidio, un promedio de casi 245 por año”.*

La Oficina de la Mujer fue ratificada para continuar con el diseño y la conducción del informe regional de femicidios de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Pero no publicó aún los registros de femicidios en 2024, dado que sus registros se dan a conocer cada año el 3 de junio, día en el que se conmemora el Ni Una Menos.

- b. **Informe Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”, Casa del Encuentro.** La asociación presentó en el año 2008 el primer “Informe de Femicidios en Argentina”, bajo la Dirección de su presidenta, Ada Beatriz Rico, mediante el rastreo de las noticias sobre muerte violenta de mujeres que aparecen en los distintos medios de comunicación. Durante el año 2023 se registraron 334 víctimas, de las cuales 307 son víctimas directas y vinculadas, 4 travesticidios y 23 femicidios vinculados de varones.

Desde el 1° de enero al 30 de noviembre de 2024, se produjeron 243 femicidios y femicidios vinculados de mujeres y niñas, 3 lesbicidios, 7 trans-travesticidios y 20 femicidios vinculados de varones adultos y niños, según

---

un nuevo informe del Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”. Los datos más relevantes son que 307 hijas /hijos quedaron sin madre, el 52% menores de edad; el 53% de los agresores eran parejas o exparejas. Como cada informe lo demuestra, el lugar más inseguro para una mujer en situación de violencia continúa siendo su vivienda o la vivienda compartida con el agresor (59 % fueron asesinadas en su hogar). Y si bien los femicidios abarcan el territorio nacional, en términos absolutos Buenos Aires sigue siendo la provincia con más casos, seguida por Santa Fe, Córdoba y Chaco.

- c. **El Observatorio “Ahora Que Sí Nos Ven”**, fundado por Raquel Vivanco, en el año 2015, da a conocer las cifras de femicidios en Argentina entre el 1 de enero y el 24 de noviembre de 2023, elaboradas a partir del análisis de medios gráficos y digitales de todo el país llevado adelante por el observatorio de violencias de género. Durante el 2023 registraron 274 femicidios.

El Observatorio detectó entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de **2024**, “al menos 267 femicidios en nuestro país, 1 cada 33 horas. En el mes de diciembre fueron 33 los casos, 1 cada 22 horas”.

### **3.8. Ley Brisa - Reparación económica para hijas/os de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA)**

El programa fue creado en junio 2018 por Ley 27.452, (ley Brisa), para garantizar una reparación económica mensual a hijos de víctimas de femicidio, travesticidio, transfemicidio o violencia intrafamiliar. La ley lleva el nombre de Brisa, la hija de Daiana Barrionuevo, quien fue asesinada por su expareja en 2014. Su objetivo es garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes durante su crecimiento, acompañar de manera integral a las personas que se encargan de su cuidado y proteger a las infancias y adolescencias para que crezcan en un ambiente sano y libre de violencias.

¿Quiénes pueden cobrarlo?: hijos, hijas, menores de 21 años o con discapacidad sin límite de edad, en los casos en que:

- 
- Su progenitora o progenitora afín haya fallecido a causa de violencia de género, siendo ésta determinada por la autoridad judicial y su progenitor y/o progenitor afín haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito.
  - Se haya declarado extinta la causa penal por la muerte del acusado en el marco de la investigación por homicidio del progenitor/a.
  - Su progenitor/a o progenitor/a afín haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

Se considera persona progenitora afín a quien convive con la mamá o el papá del niño o adolescente que está a su cargo.

Corresponde el monto de una jubilación mínima que se actualiza por la Ley de Movilidad. La reparación económica la cobrará directamente el hijo/a entre los 18 hasta los 21 años o la persona adulta responsable a cargo del hijo/a menor de edad o con discapacidad sin límite de edad.

Según datos publicados por el SENAF25, a diciembre de 2023 se alcanzó a un total de 1.298 de niñas/os y adolescentes, más 26 retroactivos. De dicho total, 270 corresponden al año 2023.

Si bien la cantidad de casos favorables se había reducido de 70 en el primer trimestre de 2023, a 7 casos en el mismo período del 2024, en el segundo trimestre de este año parece haber recuperado su operatividad pues se registraron 60 dictámenes favorables.

Hasta junio de 2024 el equipo técnico contaba con 6 integrantes, entre personal administrativo, profesionales y técnicos. Actualmente el equipo se redujo a 4 integrantes que además desarrollan tareas en el programa PAU.

La Ley Brisa enfrenta serios problemas de implementación y cumplimiento. **La organización La Casa del Encuentro alertó sobre la falta de altas nuevas en las reparaciones económicas desde diciembre pasado.** La disolución de la Comisión Permanente de Seguimiento (CoPeSe) y la reducción de equipos técnicos agravan la situación.

---

### 3.9. Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género

Este programa fue creado para asistir de manera integral a familiares o personas cercanas a víctimas de violencias extremas por motivos de género. Las violencias extremas por motivos de género son las muertes violentas de mujeres y LGBTI+ que sufrieran violencia letal basada en su identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

La asistencia consiste en **apoyo económico**, equivalente a cuatro salarios mínimos, vitales y móviles; **asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados y asesoramiento en la tramitación de la reparación** establecida en la Ley N° 27.452. Entre sus prestaciones, se encuentran el asesoramiento legal, el acompañamiento psicosocial y un apoyo económico.

Hasta el 30 de junio de 2024, el PAU contaba con un equipo técnico de 8 integrantes, incluyendo perfiles administrativos, profesionales del derecho, psicología y trabajo social. Actualmente, el personal se redujo a la mitad, pero deben además desarrollar tareas para otro programa. ¿Cuántas personas recibieron apoyo del PAU? Mientras que en el primer trimestre de 2023 fueron 47 las beneficiarias, en el mismo período del año 2024, apenas 13. Y en el segundo trimestre, ninguna.

No hay acceso a información pública en la página del Ministerio de Capital Humano, donde aparece la siguiente frase: *“La información se encuentra en proceso de actualización hasta tanto se concluya con la reestructuración organizativa de las jurisdicciones de la Administración Pública Nacional”.*

<https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/datos>

### 3.10. Ley Micaela

La ley 27.499, promulgada el 9 de enero de 2019, establece la capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Se implementó en todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue denominada “Micaela” en conmemoración a Micaela García, una joven de 21 años que fue víctima de femicidio en Gualeguay (provincia de Entre Ríos) en 2017.



---

## Objetivos de la ley:

- Consolidar espacios y prácticas libres de violencias por motivos de género.
- Construir políticas públicas integrales que enfrenten las desigualdades de género.
- Terminar con las violencias hacia las mujeres y las personas LGTBI+.

En los cuatro años de gestión, el MMGyD capacitó a un total de 234.710 personas que integran el Sector Público Nacional. 19.404 personas capacitadas y sensibilizadas pertenecen al Poder Ejecutivo y de éstas 7394 son autoridades.

Se certificaron programas de capacitación de los 18 Ministerios Nacionales, alcanzando un total de 147 organismos del Sector Público Nacional.

En un reportaje del periódico *Página 12*, Mariela Labozetta, a cargo de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración General de la Nación, expresó que la Ley Micaela es una medida sumamente efectiva: que todas las personas que integran los distintos poderes públicos accedan a conocimientos mínimos acerca de cómo funciona la violencia de género, de la dimensión estructural que tiene y de los enormes daños que produce en la vida de las mujeres, en todos los órdenes.

En la Sesión Informativa del Jefe de Gabinete, el Ministerio de Justicia indicó que de enero a septiembre de 2024 no se habían realizado capacitaciones.

El Jefe de Gabinete, en su informe #140 ante la Cámara de Diputados consideró la implementación de la capacitación prevista por la Ley Micaela como una política “emblemática” del MMGyD que tendría continuidad.

Al momento de responder al pedido de acceso a la información pública de ELA, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, en octubre 2024, el Ministerio de Justicia no brindó información sobre el estado de implementación de la ley, sobre su marco conceptual de implementación, sobre el personal asignado a dicha tarea ni la meta de capacitación propuesta para la nueva gestión de gobierno. Además, el organismo no informó la asignación presupuestaria al programa.

---

# Derechos sexuales y reproductivos

En Argentina, la Ley marco para garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos es la **Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable No 25.673 (2002)**. Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR) forman parte de los Derechos Humanos elementales, inalienables y universales; comprenden el ejercicio de una sexualidad libre, placentera y responsable, el respeto a la integridad de las personas, a la diversidad, a la vida privada y a las decisiones importantes.

¿Qué derechos sexuales son los que más se cumplen en Argentina?

Vivir la identidad de género y la orientación sexual libremente. Elegir si tener o no hijas/os, con quién, cuántas/os y cuándo tenerlas/os. Elegir y recibir métodos anticonceptivos de manera gratuita en hospitales, centros de salud, obras sociales y prepagas. Acceder a tratamientos de reproducción médicamente asistida.

El programa se crea en el ámbito del Ministerio de Salud. Los objetivos serán los siguientes:

- a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia.
- b) Disminuir la morbilidad materno-infantil.
- c) Prevenir embarazos no deseados.
- d) Promover la salud sexual de los/as adolescentes.
- e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias.

- 
- f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.
  - g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

El programa está destinado a la población en general, sin discriminación alguna. La presente ley se inscribe en el marco del ejercicio de los derechos y obligaciones que hacen a la patria potestad. En todos los casos se considerará primordial la satisfacción del interés superior del niño en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849). El Ministerio de Salud en coordinación con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social y Medio Ambiente tendrán a su cargo la capacitación de educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios. (*argentina.gob.ar 2003*)

La ley significó un avance muy importante en materia de derechos, ya que permite a las familias y a las mujeres en particular, decidir la cantidad de hijos/as que desean tener y cuándo tenerlos/as.

#### **4.1. Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)**

Fue creado por la ley 26150/2006. En ella se establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos y de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. “A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”.

El programa era coordinado por el Ministerio de Educación de la Nación. Entre los objetivos fijados figuran:

- a) incorporar la educación sexual integral en la formación educativa de la población,

- 
- b) asegurar la transmisión de conocimientos válidos y actualizados sobre educación sexual,
  - c) promover actitudes responsables ante la sexualidad y prevenir problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.

En mayo de 2021, por Resolución 1789 / 2021, el Ministerio de Educación de la Nación crea el Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral con el propósito de conocer el estado de implementación de la Ley Nacional 26.150 en todas las jurisdicciones del país, teniendo en cuenta la incorporación como eje sustancial de la perspectiva de género y el respeto a la diversidad e identificar los obstáculos para su implementación y fortalecer el monitoreo del sistema mediante el relevamiento de información cualitativa y cuantitativa.

Desde el mes de diciembre 2024, se encuentran paralizadas las capacitaciones y talleres de formación docente en ESI. Se advierte además un gran desfinanciamiento de los equipos provinciales. No se visualiza en la página del Ministerio de Capital Humano, que absorbe las funciones del ex Ministerio de Educación de la Nación, un apartado que incluya la ESI, y no se incluye ninguna partida para el fortalecimiento de este programa en el presupuesto de 2025, por lo cual queda en duda su continuidad.

En 2024, el Estado argentino fue sometido a revisión por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. En el marco del diálogo interactivo, el Comité encomendó a Argentina garantizar la efectiva implementación de la Ley 26150 de Educación Sexual Integral y adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para la niñez y asegurar que forme parte de la currícula escolar obligatoria y dirigida a niños, en formatos accesibles y confidenciales, incluso en lenguas indígenas, con especial atención a la prevención del embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual. (Amnistía Internacional).

En enero 2025 se publicó en varios medios periodísticos que el Ministerio de Capital Humano a través de la Secretaría de Educación estaban trabajando junto al portal Edu.ar en la actualización de los contenidos audiovisuales de educación sexual. Entre los cambios previstos se encuentra la anulación del uso del lenguaje

---

inclusivo (como ser la **e** del llamado lenguaje inclusivo en reemplazo de la **a** y la **o**) que no está contemplado en los lineamientos oficiales de enseñanza. Asimismo renovarán materiales que carezcan de rigor científico biológico, sin especificar qué materiales, con el propósito de garantizar que no se promuevan contenidos que contravengan el decreto 1086/24 que regula la enseñanza libre de **ideología de género**.

En concordancia con lo dispuesto desde Nación el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ya ha bajado ciertos contenidos audiovisuales basados en cuentos de María Elena Walsh. Micaela Cohen, integrante de X más ESI, que formó parte del equipo de Educación Sexual Integral para la anterior gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, advirtió que el Gobierno “bajó una cantidad de materiales muy importante, sobre todo los que involucraban el género” y sostuvo: “Eliminaron la canción de Canticuénticos *“Hay secretos”*, que busca prevenir abusos en la infancia; un cuento de María Elena Walsh y muchos contenidos que tenían que ver con la prevención del *grooming*. También otros que hablaban sobre la prevención del embarazo y las infecciones de transmisión sexual”.

Otros contenidos que están siendo revisados son: “Sexo asignado al nacer”, “micromachismos”, “proyecto vulva”.

Uno de los cuestionamientos del gobierno nacional es que los contenidos no son **adecuados** para ciertas edades. Respondió a esto a esto la vicedecana de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, Graciela Morgade, preguntando cómo se determina que un contenido es adecuado o no para determinada edad. Especifica que *“En la educación hay ciertos parámetros que van variando bastante de acuerdo con las experiencias y con los intereses y las necesidades de los niños y de las niñas. Alguna vez participé en un debate respecto de cuándo había que empezar a hablar de métodos anticonceptivos. En escuelas donde al finalizar el nivel primario ya hay niñas o niños que empiezan a tener experiencias genitales porque tienen sobreedad –pensemos que a veces al terminar la primaria tienen 14 años– lo adecuado tiene que ver con la experiencia de cada grupo, con lo que les interesa, con lo que necesitan.”*

---

## 4.2. ENIA: Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia

El Plan ENIA se creó en agosto de 2017 mediante la Resolución 1790 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Desde 2018 hasta 2023, el Plan ENIA se implementó en 36 departamentos de 12 provincias del Noreste (NEA) y del Noroeste (NOA) y en la provincia de Buenos Aires. Estos departamentos fueron priorizados debido a la cantidad de embarazos no intencionales que registraban.

El corazón del Plan es el reconocimiento del impacto que el embarazo no intencional tiene en la vida de las/os adolescentes y del derecho de éstos/as a tener una vida sexual libre y plena sin discriminaciones de género, a crecer y desarrollarse en entornos libres de violencia, y a tomar decisiones informadas en virtud de su autonomía progresiva, en el marco de un clima cultural propicio que facilite su ejercicio.

El programa busca prevenir los embarazos en la adolescencia a partir de una mirada integral. Sus acciones apuntan a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente. Sus principales objetivos son:

- Sensibilizar a la población en general y a los/las adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.
- Potenciar las decisiones informadas de los y las adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción legal del embarazo según el marco normativo vigente.

### Intervenciones y dispositivos del Plan

- Educación sexual integral (ESI).
- Asesorías de salud integral en la adolescencia en escuelas secundarias.

- Consejerías en salud sexual y reproductiva y provisión de métodos.
- Anticonceptivos con énfasis en los de larga duración.
- Dispositivo de base comunitaria y de acceso a la justicia.

El abordaje intersectorial del Plan tuvo un correlato directo en su estructura de rectoría y coordinación. Ésta estuvo a cargo de la SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) que facilitó el abordaje integral y evitó la fragmentación de las intervenciones. El desafío de la intersectorialidad fue el de vincular lógicas, saberes y expertises sectoriales que muchas veces tensionan la lógica integral del Plan. La Mesa Estratégica, integrada por las secretarías nacionales, fue una instancia que brindó las condiciones político-institucionales para la gestión estratégica de la intersectorialidad. El Plan se vio fortalecido y legitimado por un consejo consultivo (conformado por sociedades profesionales y organizaciones de la sociedad civil), el apoyo técnico de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas (UNFPA, UNICEF, PNUD) y el vínculo con el Poder Legislativo (Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

Algunos de los logros del plan es que en cuatro años contribuyó a disminuir en casi un 50% el embarazo adolescente en las 12 provincias donde se implementó (La Rioja, Jujuy, Salta, Catamarca, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Misiones, Entre Ríos, Tucumán, Corrientes y Provincia de Buenos Aires).

**Evolución de la tasa de fecundidad adolescente, 2018-2022. Total país**

Años	Tasa de fecundidad de la población de 10-19 años
2022	12,7
2021	13,7
2020	15,4
2019	20,9
2018	25,4

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación.( DEIS)

---

El embarazo no intencional en la adolescencia tiene impactos negativos sobre sus vidas, dado que la mayoría debe abandonar sus estudios, con muy baja probabilidad de volver a retomarlos luego. Sólo 4 de cada 10 mujeres que afrontaron un embarazo en la adolescencia pudieron terminar sus estudios secundarios.

Los embarazos no deseados en la población adolescente ocurren mayoritariamente en las poblaciones más pobres. El no acceder a sus estudios las sitúa en desventaja para insertarse en el mercado laboral, teniendo que hacerlo en trabajos de bajos ingresos, es decir que, de esta manera, terminan reproduciendo y perpetuando la condición de pobreza.

Son evidentes los beneficios del programa no sólo para los y las adolescentes, sino para el mismo Estado, ya que es significativamente menor el costo que le genera el programa, comparado con los gastos que debería afrontar desde el sistema de salud para la atención en el parto y posterior cuidado de los nacidos.

En diciembre de 2023 el Estado Nacional suspendió los fondos destinados a sostener los recursos humanos, los espacios edilicios y la asignación presupuestaria de este Plan, despidiendo a 619 profesionales que conformaban sus equipos. El recorte en el presupuesto fue del 27 % respecto del presupuesto vigente en el 2024 y del 78% en comparación con lo ejecutado en el año 2023.

La preocupación por el sostenimiento del Plan ENIA llegó incluso a instancias internacionales. Los días 2 y 3 de septiembre 2024, Argentina presentó su séptimo examen ante el Comité de los Derechos del Niño, organismo de las Naciones Unidas encargado de velar por el cumplimiento de la Convención de Derechos del Niño firmada por Argentina. En esa oportunidad, comisionados presentes en la audiencia le consultaron a representantes del Estado cómo pretende llevar adelante esta política pública, siendo que se encuentra desfinanciada en términos de insumos y equipos operativos. Los representantes nacionales omitieron dar respuesta a este interrogante.

En septiembre pasado el Comité publicó sus recomendaciones para Argentina, donde instó al Estado a tomar las siguientes medidas: a) Asegurar la continuidad y el fortalecimiento del Plan ENIA, incluyendo un presupuesto suficiente para proporcionar los suministros, instalaciones, y recursos técnicos y humanos necesarios para una implementación eficaz en todo el país; b) Garantizar la implementación



---

efectiva de la Ley N° 26.159 sobre Educación Sexual Integral y asegurar que la política de salud sexual y reproductiva forme parte de la currícula escolar obligatoria, con especial atención a la prevención del embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual; c) Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de servicios y personal sanitario capacitado para proporcionar aborto voluntario y legal, así como atención post-aborto, especialmente para niñas que quedaron embarazadas como resultado de violencia sexual; y d) Desarrollar e implementar una política para proteger los derechos de las adolescentes embarazadas, las madres adolescentes y sus hijos, y combatir la discriminación contra ellas.

### **4.3 Acceso a la intervención voluntaria del Embarazo ( IVE)**

La Ley 27.610 / 2021 regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar. Es de aplicación obligatoria en todo el país. Establece que los servicios públicos de salud, las obras sociales nacionales y provinciales y las empresas y entidades de medicina prepaga incorporen la cobertura integral y gratuita de la práctica. No requiere adhesiones provinciales ni reglamentación para su vigencia.

Para acceder a la IVE, se debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar dentro de las 14 semanas de gestación, y firmar el consentimiento informado.

La IVE puede realizarse con medicamentos o con intervención médica. En ambos casos, la práctica es segura y no requiere internación en el primer trimestre del embarazo.

Las/os adolescentes de más de 16 años siempre pueden acceder a la IVE/ILE sin necesidad de estar asistidas/os, ya que son consideradas/os como personas adultas para decidir sobre el cuidado de su propio cuerpo. Las adolescentes de 13 a 16 años pueden acceder a la IVE sin asistencia en la mayoría de los casos.

A tres años de la sanción de la ley de interrupción del embarazo hay sobrada evidencia de su impacto positivo en la salud de mujeres, niñas y adolescentes. Desde 2021 hasta octubre de 2023, 245.015 personas accedieron a un aborto seguro en el sistema público de salud. Además, las muertes por aborto disminuyeron en un 53% entre 2020 y 2022.

El acceso temprano a información, a insumos, y a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, contribuye a que se produzcan durante el primer trimestre

---

de gestación. En el año 2023 el Ministerio de Salud de la Nación distribuyó 88.578 tratamientos de misoprostol y 77.586 tratamientos combinados de Misoprostol y Mifepristona.

Sin embargo, desde la asunción de la nueva gestión se desfinanció la implementación de esta política y se ha puesto en riesgo el pleno y efectivo acceso al aborto para niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de gestar en Argentina. (Amnistía Internacional).

Según un informe elaborado por ELA junto a ACIJ, REDAAS y CEDES en base a información pública, el presupuesto destinado a Salud Sexual y Reproductiva presenta un grave desfinanciamiento: la asignación de 2024 para el Programa de “Desarrollo de la Salud Sexual y Procreación Responsable” es la más baja de los últimos 9 años. Además, refleja que el presupuesto para gastos de personal e insumos disponible para todo el año es significativamente más bajo en comparación con 2023, siendo un 70% menor en gastos en personal y un 69% más bajo en productos farmacéuticos. Esta reducción sitúa al presupuesto para insumos farmacéuticos en su nivel más bajo desde 2013, mientras que, para gastos de personal, representa el nivel más bajo desde 2019.

En la respuesta brindada a un pedido de acceso a la información pública presentado por Amnistía Internacional y ELA, el Ministerio de Salud de la Nación informó que en el transcurso del año 2024 no se han distribuido desde dicho organismo insumos para acceder a la interrupción voluntaria y legal del embarazo, entre otros misoprostol, mifepristona, combi pack o como equipamiento (kits de AMEU y cámulas). En los últimos diez meses el gobierno nacional no ha comprado ni cuenta hoy con stock disponible para enviar a las diversas provincias medicamentos para dar cumplimiento con las obligaciones que surgen de la Ley de IVE. Asimismo, según se informa en la respuesta al mismo pedido, aun cuando pudiera concretarse una compra, los insumos no estarían disponibles para su distribución a todas las provincias. Al mes de octubre, el proceso de compra no se había concretado,

Se puede agregar además que, en el Congreso, los diputados del partido gobernante ya presentaron proyectos para derogar la ley 27.610 e impulsar la penalización absoluta del aborto. De lograrlo sería un retroceso tremendo en la conquista de los derechos de las mujeres.

---

# Trata de personas

## 5.1. Protocolo Único de Articulación para el abordaje de situaciones de trata y explotación

A partir de la **Resolución 1/2023** de la Jefatura de Gabinete de ministros se encuentra vigente el nuevo **Protocolo Único de Articulación** que actualiza al de 2015 e incorpora las políticas implementadas por los Ministerios que surgen de las experiencias y prácticas en materia de trata. En el mismo sentido, establece la intervención de los organismos competentes, unifica criterios, previene las fragmentaciones y sobre-intervenciones, desde el momento de la denuncia hasta la asistencia integral a las personas damnificadas por los delitos de trata y explotación.

En primer lugar, el instrumento establece los principios de intervención que rigen para todos los organismos que abordan la problemática, como la interseccionalidad, perspectiva de derechos humanos, género y diversidad, interés superior de la niña, niño y adolescente, derechos de las personas con discapacidad, no-discriminación, no-punibilidad, no-revictimización, confidencialidad, celeridad y debida diligencia, y trabajo interdisciplinario e intergubernamental.

El nuevo protocolo establece el funcionamiento de una línea de consultas y orientación que administra la Dirección Operativa del Comité Ejecutivo; unifica el criterio al momento de la denuncia que los organismos deben presentar ante la LÍNEA 145 y, en caso de imposibilidad de comunicación con la línea, ante la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal (PRO-TEX). Ello rige para todos los organismos involucrados en la detección como el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

En relación con la judicialización, persecución y flagrancia, se ordenan los protocolos de las fuerzas de seguridad, tanto para la detección temprana en los dife-

---

rentes ámbitos de su competencia, como las guías de actuación, guías para la recepción de denuncias y, en relación a la Dirección Nacional de Migraciones, guías para la detección temprana en pasos fronterizos. También se explicitan guías para cargas de datos en el Sistema Integrado Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA).

Asimismo, el nuevo instrumento incorpora la facultad de la AFIP para querellar, en representación del Estado Nacional, en aquellos casos en los que pueda visualizarse la existencia de elementos que pudieran configurar el supuesto de evasión previsional y afectar los recursos de la seguridad social. Además, en los casos en los que pueda visualizarse la existencia de elementos que podrían configurar el supuesto de lavado de activos, la Unidad de Información Financiera (UIF) se encuentra facultada a prestar colaboración, en el marco de una investigación en curso, a efectos de colaborar con los órganos judiciales y el Ministerio Público Fiscal.

En relación a la asistencia integral de las personas damnificadas, el protocolo mantiene el rescate y primer acompañamiento a cargo del *Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR)*, y, luego de la primera declaración testimonial, se deriva al Punto Focal Provincial que corresponda, a través del Punto Focal Nacional (SENAF), que los coordina. En ambas instancias, se debe garantizar la asistencia integral que la persona rescatada requiera. En relación a las personas de nacionalidad extranjera, también se mantiene la asistencia en el retorno a su país de origen, si así lo requieren, a cargo del Punto Focal Nacional, en articulación con los consulados del país de origen.

En el mismo sentido, se sostiene que la primera etapa de la asistencia, en el corto plazo, está a cargo de los Puntos Focales Provinciales (PFP), con gestión inmediata de prestaciones económicas directas, alojamiento en refugio en caso de ser necesario, asistencia psicológica, médica, y jurídica. Y una segunda etapa de asistencia, con apoyo para la reconstrucción integral de un proyecto de vida digno, facilitando las inserciones educativas, sociales y laborales tendientes a su concreción.

En la segunda etapa, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad brinda asistencia, a partir de un programa específicamente formulado para el abordaje de violencias por motivos de género, mediante el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial, y el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos

---

esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias para mujeres y LGBTI+. Por otra parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, interviene en esta etapa a través de los Planes y Programas existentes en la Secretaría de Empleo y de los programas específicos en la materia. La intervención del MTEySS es una de las últimas intervenciones estatales, cuando el estado de avance en los procesos de asistencia haga suponer que la persona se encuentra preparada para insertarse o reinsertarse en el mercado formal de trabajo.

Por último, se establece que la información sobre los programas y recursos disponibles para las personas damnificadas por los delitos de trata y explotación se publica en el sitio web del Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

## **5.2 Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas**

Bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación-, cuenta con oficinas regionales en todo el país y tiene como objetivo proveer asistencia psicológica, social, médica y jurídica a las víctimas de la trata de personas, desde el mismo momento en que son rescatadas de sus lugares de explotación, hasta la declaración testimonial.

Del programa depende la línea 145 que recibe las denuncias de trata y explotación de personas, durante las 24 horas todos los días; esas denuncias se judicializan en forma inmediata ante la Fiscalía especializada PROTEX o si se tratara de una situación de emergencia ante las fuerzas de seguridad federales.

Luego del rescate y, en el marco del acompañamiento, el PNR creó un área de “asistencia terapéutica prolongada a las víctimas, según evaluación del equipo multidisciplinario y ante pedido judicial”. Esta área se creó, en cumplimiento de la Ley 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

También realiza capacitaciones para organismos del Estado nacional, provincial municipal, organizaciones de la sociedad civil y otros.

---

Durante el año 2023, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informó que el programa, junto con la línea 145, rescató y asistió a 1552 víctimas de trata de personas y/o explotación. La Protex indica que, a noviembre de 2023, el 72% de las sentencias relacionadas con la trata fueron por hechos de explotación sexual y un 25,9%, por explotación laboral.

Según el informe 140 presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Poder Ejecutivo declaró que entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2024, a nivel nacional, se habían asistido y rescatado 783 víctimas del delito de trata, se participó en 94 allanamientos, se realizaron 220 asistencias, 203 Cámaras Gesell, 647 notificaciones y 509 entrevistas.

También se informa en el mismo documento sobre las actividades desarrolladas contra la trata a lo largo del año 2024 en el marco del Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas que se encuentran incluidas en el Plan Bienal 2022-2024.

Si bien se presenta un anexo con la información sobre el presupuesto ejecutado por el PNR, no se brinda detalle de los logros alcanzados.

### 5.3. Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)

Titulares: Fiscales Marcelo Colombo y María Alejandra Mángano  
Urgencias y Consultas las 24 hs (sólo fiscalías)

Mediante Resolución PGN N°805/13 se creó la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, para continuar la labor hasta entonces desarrollada por la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), y así, hacer frente a la gravedad del fenómeno de la trata y explotación de personas. La estructura interna de la PROTEX está formada por dos áreas operativas: Relaciones Institucionales, Capacitación y Estadísticas; e Investigación, Litigación y Seguimiento de Casos.

A través de la **Línea 145**, entre el 2021 y 2024, se recibió un total de 5.776 denuncias, en las que, en 321 casos, se detectó la referencia a personas víctimas con discapacidad o con alguna situación de salud mental (PcSSM) y/o que conviven o son familiares de alguien con discapacidad.

---

La Línea 145 ha sufrido recortes en su personal y presupuesto. Estos recortes han afectado la prevención de casos y la asistencia a las víctimas.

#### **5.4 Fondo de Asistencia Directa para Víctimas de Trata: el Fondo Fiduciario**

Tiene como objetivo la administración de los bienes decomisados en causas judiciales referidas a los delitos de trata y explotación de personas, y de lavado de activos provenientes de tales ilícitos, con el fin de que estos sean destinados a reparar los daños causados a las víctimas.

Con esos recursos, se repara de forma directa a las víctimas de trata y explotación sexual o laboral. La reparación de las víctimas de trata de personas puede incluir medidas como: Restitución, Indemnización, Rehabilitación, Satisfacción, Garantías de no repetición. La víctima puede acceder a una o varias de estas medidas, dependiendo del tipo de hecho violento que la afectó y de los daños sufridos.

La primera reparación se registró el 26 de julio de 2022; en noviembre del mismo año se reparó a 11 personas víctimas, tras el decomiso del dinero que manejaba la organización criminal imputada, mientras que entre enero y marzo de 2023 se efectuó el pago a 33 víctimas de trata laboral, en una causa tramitada ante el Tribunal Federal n° 1 de San Juan.

La puesta en funcionamiento del Fondo de Asistencia (Ley 26.842), dotó al Estado argentino de un instrumento único en la región, que permite garantizar los derechos integrales de las víctimas, y contribuye a la transparencia del proceso de decomiso, ya que las ventas de los bienes recuperados del crimen organizado son públicas y se realizan a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

En Argentina, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas cuenta con un Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas. Este fondo recibe bienes decomisados, como ser dinero en efectivo o notas de crédito, y, en caso de ser muebles o inmuebles, los subasta. El dinero resultante de la subasta se transfiere al Fondo Fiduciario, que es administrado por el BICE, (Banco de Inversión y Comercio Exterior).

---

El Decreto 1048/2024, publicado en el Boletín Oficial, disolvió el Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata. Este fondo era un instrumento que administraba los bienes decomisados en causas judiciales por trata y explotación de personas.

**Fundación Mujeres en Igualdad** hizo un pedido de información pública dirigido al Ministerio de Justicia, en el marco del Laboratorio AIP de Poder Ciudadano.

Se solicitó al Ministerio de Justicia que brinde la Auditoría que fundamentó la disolución del Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas del delito de Trata. El 20 de diciembre de 2024 se presentó una solicitud formal de Acceso de la Información Pública en el marco de lo preceptuado por la Ley Nacional N°27.275 ante el Ministerio de Justicia, sujeto obligado. En dicha oportunidad se requirió: *Información sobre el Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364. En particular se solicita:*

1. Copia de Estados Contables del Fideicomiso al 30 de noviembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
2. Copia de todas las rendiciones de cuenta presentadas por el fiduciario, tanto mensuales como anuales, junto a toda aclaración y/o ampliación presentada con posterioridad por el fiduciante y su debida respuesta.
3. Identifique cuenta corriente especial en Pesos, de titularidad del Fideicomiso, indicando número de cuenta, sucursal y entidad.
4. Informe procedimiento aprobado tras el Decreto 1048/2024 para proceder a la extinción del fideicomiso. Indique destino final, planificado o ejecutado, de los fondos remanentes y el saldo actualizado al que ascienden.
5. Copia de los informes de auditoría que dan fundamento al Decreto 1048/2024.
6. Indique como procederá para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley 26.364 tras la liquidación del Fondo.



---

Pese a estar obligado a brindar la información pública pedida, **el Ministerio negó en forma infundada su entrega, lo que configura una violación del artículo 13 de la Ley Nacional N° 27.275**. El Ministerio respondió: *“Informamos que las áreas competentes se encuentran trabajando en las medidas necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento. Los avances y definiciones serán comunicados oportunamente en el marco de las normativas vigentes”*.

---

# Acceso a la justicia

En Argentina, el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental que permite a las personas hacer valer sus derechos de manera justa y equitativa.

## 6.1. Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Fue inaugurada por la jueza Elena Highton de Nolasco el 15 de septiembre de 2008. Por decisión del Máximo Tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina, y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La atención interdisciplinaria permite que los jueces/juezas tomen decisiones con la información necesaria de manera inmediata. El informe de riesgo se elabora en un plazo de 2 horas.

Existen OVDs en: Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Pampa y Santa Cruz.

## 6.2. Programa de Acceso Comunitario a la Justicia CABA

Es un dispositivo ambulatorio y sistemático con abordaje de interseccionalidad que diseña e implementa ciclos de charlas sobre derechos humanos en barrios en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

Coordina el trabajo de las Agencias Territoriales de Acceso Comunitario a la Justicia para acercar a las fiscalías y a los organismos públicos con las necesidades jurídicas de la comunidad.

### **6.3. Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas de la Dirección General de Procuración General.**

Brinda apoyo especializado a las víctimas del delito, garantizando la atención temprana, orientación e información.

Además, se recomienda que las víctimas de violencia de género cuenten con espacios de privacidad en comisarías, tribunales y servicios de salud.

### **6.4. Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)**

Son oficinas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que brindan servicios de orientación, asesoramiento, atención legal y psicosocial integral a personas que enfrentan barreras y/o problemas para el ejercicio de sus derechos, o experimentan conflictos interpersonales y/o legales en todo el país.

Los principales temas de consulta fueron: el acceso a la documentación personal y certificaciones –como DNI o partida de nacimiento-; lo referido a planes o programas sociales y prestaciones de la seguridad social –como el acceso a la jubilación o una pensión específica-; y en tercer lugar, las relaciones de familia, principalmente conflictos por el incumplimiento de la cuota alimentaria.

Los CAJ alcanzaron a más de 340 mil personas en todo el país a través del asesoramiento y acompañamiento de 600 mil consultas entre 2020 y 2023, a través de 109 CAJ en todo el territorio nacional.

También promovieron el patrocinio de 3561 personas, otorgando representación legal gratuita ante los poderes judiciales junto a colegios de abogados y universidades de todo el país. A su vez, se llevaron adelante 20.511 mediaciones comunitarias, logrando soluciones en forma participativa y democrática a problemáticas de baja intensidad y evitando llegar a instancias judiciales.

---

Otra función poco conocida de los CAJ es que proveían información sobre casos de violencia contra las mujeres, cuyos datos eran registrados en el Registro Único de Casos de Violencia Contra las Mujeres, (RUCVM) que llevaba el Instituto Nacional de Estadística y Censos en convenio con el entonces Instituto Nacional de las Mujeres, (INAM) (2015-2018). Los registros de los CAJ fueron muy importantes en este tema, porque 1. Los centros están ubicados en zonas de población más vulnerable y 2. Porque permitía captar casos en los que las mujeres no habían hecho la denuncia en ninguna otra institución.

En junio 2024 se publicó en el boletín oficial una resolución del Ministerio de Justicia que ordena la disolución de 81 Centros de Acceso a la Justicia. De esta forma, quedará sólo un Centro por provincia y se privilegiará la atención remota, lo que desmantela un sistema de atención legal primaria vinculado a descentralizar y derribar las barreras geográficas que las personas más vulnerables enfrentan a la hora de acceder a la justicia.

Sin embargo, en el informe de gestión 140 que brindó el jefe de Gabinete ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación respondió: *“El Ministerio de Justicia informa que no se ha llevado a cabo el cierre de los 81 Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). Los CAJ cerrados hasta la fecha son 7 y los motivos han sido por propia decisión de quien otorgaba el inmueble. El personal que allí se desempeñaba fue reubicado en otros CAJ.”*

### **6.5. Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado**

Su objetivo es garantizar el patrocinio jurídico gratuito para las víctimas de violencia. Hasta el cambio de gestión, el cuerpo de abogados/as contaba con 15 profesionales que realizaban sus tareas en 13 provincias.

Según el informe # 137 presentado al Jefe de gabinete, a junio de 2023 el Cuerpo de abogados/as, había patrocinado 338 personas sobre un total de 732 causas desde que comenzó a funcionar en el año 2019. El Ministerio de Justicia informó que a junio de 2024 el Cuerpo de Abogados/as, quedó conformado por 14 profesionales teniendo 315 causas activas.

---

Actualmente hay tan solo 11 abogados/as en TODO el país integrando el Cuerpo de Abogadas y Abogados cuya tarea es brindar patrocinio gratuito a Víctimas de Violencia de Género. Esta resolución deja desamparadas a miles de mujeres que, si deciden denunciar, no pueden luego pagar un/a abogado/a que las acompañe en el proceso.

### **6.6. Programa Acercar derechos ( PAD).**

Es una política para fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia y dar respuestas integrales a las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia de género a través de acompañamiento integral e intercultural en todo el país.

Es un programa integral porque implica trabajar de manera coordinada en los distintos niveles del Estado y con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias de género en los distintos territorios.

Consiste en equipos integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social que están en todo el territorio nacional para:

- Brindar acompañamiento psicosocial a mujeres y LGBTI+ que se encuentren en situación de violencia de género.
- Contribuir a revertir el impacto que tienen las violencias en los ámbitos sociales y emocionales de las personas.
- El acceso a distintos programas y políticas del Estado Nacional y de los Estados Provinciales.
- Acompañar a las personas en la realización de trámites y gestiones para acceder al ejercicio de sus derechos.
- Brindar asesoramiento legal y acompañamiento jurídico.

- 
- Facilitar la comprensión del lenguaje y los procesos judiciales.
  - Realizar presentaciones judiciales en procesos que ya estén en trámite cuando existan obstáculos para el acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+.

El acceso a datos públicos está actualmente vedado en la página web del programa. Según el Informe de Gestión 2020 - 2023 de la Secretaría de Protección contra las Violencias del ex MMGyD, desde su lanzamiento en junio de 2021 hasta inicios de diciembre de 2023 se crearon 59 equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social.

*(Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por razones de género del MMGyD de Nación (2023): Informe de gestión 2019 – 2023).*

Hasta el cambio de gestión de gobierno, el PAD contaba con un total de 172 profesionales (56 Abogadas, 60 Psicólogas y 56 Trabajadoras Sociales), además de quienes brindaban apoyo administrativo. El PAD acompañó a 30.902 personas en situación de violencia durante dicho periodo.

A partir del Decreto 735/2024 el Programa Acercar Derechos pasó a la órbita de la Coordinación de Dispositivos Territoriales junto con los Centros de Acceso a la Justicia. En octubre, a partir de un pedido de acceso a la información pública, el Ministerio de Justicia indicó que mantuvo solamente 21 trabajadoras del programa original (mayormente asistentes administrativas), es decir, una reducción del 86% en relación a la planta del programa.

### **6.7. Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137)**

El Programa “*Las víctimas contra las violencias*” fue creado en 2006 para dar atención a víctimas de abusos o malos tratos causados por ejercicio de violencias. Brinda acompañamiento en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos, además de luchar contra el maltrato, la explotación y la prostitución infantil. El área tiene a cargo la *línea nacional 137*, que provee atención y acompañamiento los 365 días del año, las 24 hs.

---

El 14 de febrero del 2022, se oficializó a través de la Resolución 2022-140-APN-MJ la integración del Programa Nacional “*Las víctimas contra las violencias*” a la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, con la expectativa de ampliar y federalizar un servicio integral, enfocado en la atención a personas cuyos derechos se vean vulnerados.

De acuerdo con el Ministerio de Justicia, en la actualidad la Línea 137 es atendida por 3 (tres) profesionales por guardia. Al igual que la línea 144, la línea 137 también sufrió reducciones de su personal: de 210 integrantes (entre profesionales y administrativos/as) en diciembre de 2023 a 172 trabajadores/as en mayo de 2024, es decir, una reducción del 18%. En términos de llamadas, bajó un 25% la cantidad de llamadas telefónicas pertinentes atendidas por la línea entre el 1er y 2do trimestre del 2024.

---

# Otras medidas que atentan contra el ejercicio de los derechos humanos:

## 7.1. INADI

El Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), fue creado en 1995 por la Ley N.º 24.515, entre sus funciones estaba la de brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo.

Brindaba además “orientación, asesoramiento, arbitraje / mediación”. Se podía solicitar vistas de las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los temas de su competencia; elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas por la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria.

Cap 7

40

### Descripción del servicio

Se podía denunciar todo tipo de discriminación, cualquiera fuera el motivo en que ésta se base -etnia, nacionalidad, religión, sexo, etcétera- o el ámbito en el que suceda -educación, empleo, salud. La Denuncia, que revestía el carácter de declaración jurada, debía hacerse por escrito, con la firma de la persona interesada y presentarse en Mesa de Entradas de la sede del Organismo. Una vez presentada la denuncia, y recibida por esta Coordinación, se hacía un primer análisis de la misma para corroborar si se cumplían los requisitos formales, para luego llevar adelante la búsqueda de la solución. Esta tarea se llevaba a cabo mediante la Resolución Rápida de Conflictos, la Conciliación y la investigación en miras a la posterior elaboración de un dictamen técnico de opinión. Otra forma de efectivizar la denuncia era mediante su envío por correo postal. Sin embargo, se recomendaba obtener orientación previa en forma personal.



---

A finales de febrero de 2024 el gobierno cerró el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), al que el vocero presidencial, Manuel Adorni, consideró un lugar “para generar empleo militante”. En el organismo trabajaban 400 personas.

## 7.2. Composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Un atropello más hacia las mujeres y hacia la democracia: mediante el Decreto 137/2025, el Poder Ejecutivo designó a dos varones para ocupar las bancas acéfalas en la Corte Suprema. Una de las vacantes estaba a cargo de Dra. Elena Inés Highton de Nolasco que renunció en octubre de 2021.

Por lógica sucesión debería haberse nombrado a otra mujer para que al menos se contara con alguna representación femenina en la Corte Suprema. Sin embargo, arbitrariamente, el Poder Ejecutivo designó por Decreto a dos varones. El Poder Judicial continúa siendo fuertemente masculinizado. Sólo tres mujeres (Margarita Argúas, Carmen Argibay y Elena Highton de Nolasco), frente a 104 varones, lograron alcanzar el cargo de jueza de la Corte Suprema en toda su historia.

El decreto 222/03 (Atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional), establece el procedimiento para que el Presidente de la Nación nombre a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El decreto dispone que se debe seleccionar a los candidatos más idóneos, agilizar el proceso de designación, garantizar el correcto funcionamiento del Poder Judicial y ampliar la transparencia y la participación de la ciudadanía.

En su artículo 3 dispone: “**Art. 3°** — Dispónese que, al momento de la consideración de cada propuesta, se tenga presente, en la medida de lo posible, la composición general de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION para posibilitar que la ***inclusión de nuevos miembros permita reflejar las diversidades de género***, especialidad y procedencia regional en el marco del ideal de representación de un país federal.”

El presidente ha ignorado además otra pauta del procedimiento: “La designación de los ministros de la Corte **es una atribución que le corresponde al Presidente de la Nación con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública convocada al efecto**, de conformidad con el artículo 99 inciso 4 de la Constitución Nacional”.

---

# Testimonios en las provincias

## Introducción

La información presentada hasta aquí se refiere a la situación de las políticas de género a nivel nacional. La situación en las provincias no es menos grave, particularmente en aquéllas que cuentan con menos recursos, al no recibir la asignación que les corresponde desde el Estado nacional dado que las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres y la población LGTBIQ+, en algunos casos han desaparecido y en otros debieron ser reemplazadas por iniciativas provinciales que procuran asistir a esta población vulnerada.

Brindamos a continuación algunos de los testimonios que nos han llegado de diversas provincias sobre el desfinanciamiento o anulación de políticas fundamentales para el logro de la igualdad de género.

Cap 8

42

## Buenos Aires

La provincia de Buenos Aires cuenta con el Ministerio de Mujeres y Diversidad, por lo cual muchos de los programas que dependían del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a nivel nacional, continúan funcionando, con algunas falencias debido a las reducciones presupuestarias.

### **Testimonio de Gladis Villalba, Directora Ejecutiva de la ONG “Derechos Humanos Razonar”.**

*“No se han eliminado programas; de todos modos no significa que exista accesibilidad para las mujeres y diversidades: una cosa son los organismos y programas y otra la llegada de los mismos al territorio”.*

*Entre enero de 2024 y febrero de 2025, se han eliminado o reducido los siguientes programas:*

- 
1. **Del ex Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad: Plan ACOMPAÑAR:** es un programa nacional; no se ha logrado incorporar a nadie más desde fines del año 2022.

**Línea 144 o línea telefónica provincial:** sigue funcionando; se han incrementado los llamados, pero, como sabemos, es una línea de asesoramiento y derivación. Muchas veces cae en saco roto la derivación por falta de recursos en los municipios.

La **ESI:** En provincia siguen capacitando en el tema.

2. **Programas de Prevención, Asistencia y Acompañamiento y Acceso a la Justicia:** siguen funcionando los programas pero la asistencia la hacen en el territorio o sea se derivan.

**Centros de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia:** la mayoría de los municipios cuentan con un servicio pero no siempre son accesibles y de calidad.

**Los CAJ - Centros de Acceso a la Justicia:** no funcionan.

3. **Plan ENIA:** era un programa nacional, no funciona.  
**Acceso a la interrupción del embarazo:** en la provincia se reforzó el acceso a la IVE/ILE, incluso en IOMA (obra social de la provincia), aunque no se trabaja la prevención.

4. **Rescate de víctimas de trata para la explotación sexual.** Esta área en provincia nunca funcionó en forma proactiva; dan acompañamiento a las víctimas cuando la Justicia realiza algún operativo.

**Línea 145 de denuncias.** No se han incrementado las llamadas de víctimas; la mayoría de las llamadas son por consultas o dudas (según una fuente interna).

**Fondo de Asistencia directa para Víctimas de Trata?** No se cuenta con información

- 
- 5. Ley Brisa:** *es bastante engorroso acceder a este programa, dado que hasta que no se designa judicialmente quien se hace cargo de los niños y niñas, víctimas colaterales de femicidio, no acceden al beneficio; para eso hay que contar con abogados/as patrocinantes y es complejo el acceso.*

*Algo para sumar: las comisarías de la mujer y familia: están desbordadas, hay que esperar para que te tomen una denuncia entre 3 y 10 hs. Los juzgados también por lo que las medidas cautelares están saliendo a la semana cuando la ley prevé que sea de inmediato”.*

**Testimonio de Lucía Gómez, Intendente de González Chávez, Municipio de la provincia de Buenos Aires**

- 1.** *Actualmente del ex Ministerio Nacional de Mujeres, Género y Diversidad, no contamos en la localidad con ningún programa en vigencia, siendo solicitados (particularmente el programa ACOMPAÑAR) por última vez en 2023.*

*Desde el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, se cuenta con la línea provincial 144, aunque no se registran llamadas provenientes de nuestra localidad, dato que hemos obtenido del año 2024 en el Consejo de Articulación con Municipios.*

*En la Provincia de Buenos Aires, dentro de la Dirección General de Cultura y Educación se encuentra la Dirección de Educación Sexual Integral, con referentes territoriales a nivel regional y distrital, quienes se encargan de llevar adelante actividades, seguimientos y evaluaciones de la aplicación de la ESI en los distritos, actualmente más allá del retroceso a nivel nacional respecto de la aplicación de la ESI, a nivel provincial y en nuestra localidad particularmente, no se ha frenado su aplicación. Por el contrario, se prevé un refuerzo de la ESI a nivel comunitario con acciones dirigidas hacia las familias y hacia los equipos directivos y de supervisión para fortalecer el acompañamiento a lxs docentxs y la implementación efectiva de la ESI en todos los niveles y modalidades educativas.*

- 2. Programas de Prevención, Asistencia y Acompañamiento y Acceso a la Justicia.**

---

*En nuestra localidad el acceso a la justicia es a través de Juzgado de Paz, Ayudantía Fiscal y Casa de la Justicia. La prevención, asistencia y acompañamiento se realiza desde la Dirección de Políticas de Género municipal, con la limitación de que no todas las mujeres y diversidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad por razones de género, solicitan dicho acompañamiento.*

*Respecto de los **Centros de Acceso a la Justicia**, en nuestra localidad no contamos con dicho dispositivo, pero sí se encuentra funcionando en la ciudad vecina de Tres Arroyos, por lo cual desde la Dirección de Políticas de Género, cuando se observa la necesidad del CAJ, se articula para que la persona pueda acceder a ese acompañamiento y/o abordaje.*

*Respecto del **Programa Acercar Derechos (PAD)** no tenemos conocimiento de que se encuentre vigente y no hay registro de que se haya solicitado en años anteriores.*

### **3. Derechos Sexuales y Reproductivos: Plan ENIA; Acceso a la interrupción del embarazo.**

*Actualmente el acceso a derechos sexuales y reproductivos está siendo garantizado en nuestro Hospital Municipal, tanto a partir de encontrarse garantizado el acceso a métodos anticonceptivos y de barrera, tanto de corta como de larga duración. A pesar de la desfinanciación del Plan ENIA, los métodos anticonceptivos continúan entregándose con normalidad.*

*Respecto del acceso a la **interrupción voluntaria y/o legal del embarazo, (IVE/ILE)** se está desarrollando sin que se presenten inconvenientes.*

### **4. Trata de personas**

*Luego de que se desmantelara a nivel nacional la Dirección de Investigación contra la Trata de Personas y Delitos contra la Integridad Sexual, se crea a nivel provincial dentro del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad un área de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas; desde la creación de dicha área, se nos ha acercado mayor información sobre el protocolo de actuación ante la desaparición de personas con perfiles de víctimas de trata y/o explotación. Se realizó en noviembre una capacitación abierta*

---

a la comunidad para acercar dicha información, la cual favoreció a las instituciones en los abordajes que luego se sucedieron ante situaciones acaecidas en nuestra localidad.

Respecto del **Fondo de Asistencia Directa para Víctimas de Trata** no tenemos conocimiento de si continúa vigente ya que no hemos tenido la necesidad de solicitarlo.

### 5. **Ley Brisa y Ley Micaela.**

**Ley Brisa**, más allá de encontrarnos en conocimiento de ésta, en nuestra localidad actualmente no se han sucedido femicidios, por lo cual no se ha necesitado el recurso de asistencia para hijos/as de víctimas de femicidio. Por lo tanto, no nos encontramos en conocimiento de la vigencia de la aplicación de esta Ley.

**Ley Micaela**, desde la Escuela de Géneros y Diversidad del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la PBA, se continúa la formación para formadores. En nuestro municipio se retomó la aplicación de la Ley Micaela en el 2024, con funcionarios/as, pero resta implementar el programa de capacitación hacia el personal municipal.

### 6. **Tratamientos de hormonización y/o intervenciones quirúrgicas.**

En nuestra localidad los tratamientos de hormonización se están realizando con normalidad, siendo los recursos necesarios para ello entregados tanto desde la provincia como a través de las obras sociales de las personas en tratamiento. Por otro lado, en el Hospital Municipal de nuestra localidad no se realizan intervenciones quirúrgicas, pero sí se realizan las derivaciones correspondientes hacia otros centros de salud para dichos fines si es requerido.

## **CABA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Testimonio Anónimo:** Preservamos la identidad de la informante para no poner en riesgo su fuente de trabajo: “No tengo mucho para informar porque desde el 19 de diciembre, día en que me enteré que se disolvía la Subsecretaría, todo fue mucha incertidumbre. Hace más de dos décadas que trabajo en la Dirección de la

---

*Mujer en Capacitación. El año pasado Carolina (Barone) nos llevó a un grupo (estábamos en el Ministerio, en Lugano) a Uspallata. Era auspicioso porque la Dirección pasaba a ser Subsecretaría. Lamentablemente no resultó. Te cuento que en la nota de Página 12 sobre la Subsecretaría se relatan los hechos tal cual como me enteré yo. Hace un rato tuve entrevista con la nueva DG en Uspallata, Candela Díaz Mazzeo. Está desde la semana pasada. Se están organizando. Por ahora me voy a quedar ahí. Acabo de hablar con una compañera que está en Lugano y me confirma que los CIM siguen trabajando con normalidad”.*

NOTAS DE Página 12.

<https://www.pagina12.com.ar/801860-la-subsecretaria-de-la-mujer-fue-degradada-a-direccion-gener>. Sin firma

<https://www.pagina12.com.ar/803728-mas-desamparo-en-tiempos-de-ajuste-feroz>, nota de Inés Hayes

## **CATAMARCA**

La provincia no cuenta con un Ministerio de las Mujeres, pero sí hay una Oficina de la Mujer en el Poder Judicial de la provincia a cargo de la Dra. Fabiana Edith Gómez, Ministra de la Corte de Justicia.

**Testimonio de Gabriela Nieva Larcher, de la Red de Infancia Robada, Foro Catamarca (Caso Las “Ramonas Atrevidas”):** *“Frente a la barbarie de Milei, que exista la voluntad política de algunas jurisdicciones de sostener estas Políticas de Estado, es una gran cosa. Estamos en un tsunami institucional y político sin precedentes, sólo comparado con la dictadura militar. Ojalá podamos resistir.*

*Hacemos acompañamiento de víctimas, desde la Red Infancia Robada. Todos los días recibíamos algún pedido de acompañamiento pero últimamente se han incrementado los pedidos. Sobre todo de “mamá protectoras” muy asustadas por las falsas denuncias. Existe temor a denunciar, a hacer uso de ese derecho. Recientemente tuvimos el caso de una mujer que quería vender sus órganos, a causa de su extrema pobreza.*

*Quiero ampliar el sentimiento de mujeres de otras provincias con quienes dialogo. Siempre el común denominador es la dificultad del acceso a la justicia, con un*

---

*nuevo agravante: los proyectos sobre Falsas Denuncias que se encuentran en estudio en el Congreso de la Nación, que son verdaderas espadas de Damocles para las mujeres que han denunciado haber sido víctimas de violencias (hacia ellas o sus hijos). A raíz de ello obran causas penales en la justicia.*

*No soy abogada, pero ambos proyectos son de una peligrosidad inusitada. Hice una comparación entre las propuestas de la senadora Carolina Losada y de la diputada Lilia Lemoine y puedo afirmar que este último es más agresivo, pues impone penas a periodistas que difundan causas de violencia de género y también criminaliza los diversos activismos... un problema mayúsculo si tenemos en cuenta que dada la actual asimetría institucional que supone el acceso de justicia, muchas mujeres han contado con la visibilidad en las calles o en los medios de comunicación como recurso para ayudar a mover causas estancadas en los escritorios de la justicia.”*

## **CHACO**

### **Testimonio de Lucía Scaglione, Presidenta de FUNDACION MUJERES CRECIENDO.**

*“Todos los programas que estaban habilitados desde Nación, sumados a los provinciales como Línea 137, Línea 102 y UPI (Unidad de Protección Integral) funcionaron en el 2023, con algunas falencias, pero estaban, y se iban corrigiendo en el caminar.*

*En diciembre del año 2023, se genera en la provincia la Subsecretaría de Género y Diversidad; ya en el 2024 se anulan todas las áreas de género que funcionaban en diversos ministerios con trabajo territorial, las cuales llevaban a soluciones rápidas por medio de la articulación de los mismos.*

*Aparte de este “GRAN CAMBIO” que afectó al interior provincial, se despidió personal de la línea 137, la cual ya había dejado de trabajar como correspondía, por falta de medios: sólo se limitaba a asistir telefónicamente los casos que luego eran derivados al CAVV para recibir acompañamiento psicológico y asesoramiento legal.*

*En cuanto a los Programas Nacionales:*

***Acompañar:*** *las víctimas cargadas en 2023 siguieron cobrando. En 2024 al inicio del año siguieron cargadas, pero sin cobro.*



---

**Línea 144:** se continúa difundiendo, pero es PESIMA la atención; dicho por personas que pidieron asistencia. Para comprobarlo llamé el día jueves 27/02/25, a las 11.35, me tuvieron 7'40, me atienden y ante mi consulta "¿qué tipo de asistencia brindan a las víctimas del interior o adónde son derivadas?" me CORTARON. A las 11.50 hs llamé otra vez, me tuvieron 10'04 (llamada grabada) y NO ME ATENDIERON.

**Programas ESI y ASI:** Se venía trabajando con dificultad, por el rechazo de muchos docentes. SENAF lo trabajó como podía en donde podía pero tres regionales no lo permitieron. En 2024 el material existente fue declarado "**material en desuso**".

**Acercar Derechos:** en el mes de junio dejaron de asistir, dejando a muchas víctimas sin contención; el Centro de Contención a las víctimas de Juan José Castelli era el equipo interdisciplinario que existía.

**CAJ:** en diciembre dejaron de existir.

**Plan ENIA:** en marzo de 2024, se termina el programa. La Legislatura Provincial presenta un Proyecto de Ley que se APRUEBA y el Gobernador la VETA.

**Plataforma Víctimo Asistencial:** esta era una herramienta muy útil para las Áreas de Género de los municipios, Policía, Guardia de Género, Salud y Justicia ya que se veían las reincidencias con una misma víctima o distintas, de toda la provincia, como así también el seguimiento de los casos. Por el momento se supone que está vigente pero sólo en el área gubernamental. Nación usó de Base la ficha de riesgo que creó Chaco en 2019 durante 2021-2023.

También vale destacar que fueron despedidas 16 personas, equipos de abogadas y psicólogas que pertenecían al espacio de guardias de género del CAVV.

**Trata de Personas:** esta información se debe solamente por lo que trabajamos como representantes de RATT Argentina en el NEA: **ninguna víctima recibió** el Fondo de Asistencia Directa. Sí funciona desde el año 2022 el Punto Focal, que ahora también está bajo la órbita de la Subsecretaría de Género.

Los **Centros de Asistencia y Contención a Mujeres Víctimas de Violencia y Refugios** existentes en la Provincia del Chaco.

- **Resistencia:** existe uno desde el año 2007, para albergar solamente a víc-

---

*timas de violencia, con y sin hijos: por eso fue proyectado en dos alas. Contando con oficinas de atención, para las alojadas, en forma privada por abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales, cosa que con el transcurrir de los años se fue modificando y en la actualidad es el único con que cuenta la provincia, albergando desde varios meses del año 2024 hasta la actualidad a adultos mayores, personas con problemas de salud mental y víctimas de violencia.*

*Según información brindada por la Subsecretaria de Género Doctora Sonia Valenzuela el 28/02/2025 a través de un grupo de whatsapp, fueron alojadas durante el año 2024 más de 35 mujeres con 42 niños, quienes han recibido atención terapéutica, y las trabajadoras sociales realizaron el seguimiento de los casos, todas las semanas.*

- **Gral San Martín:** se cerró un albergue para víctimas, coordinado por sobrevivientes y profesionales por razones ajenas a la temática: con quien había facilitado el espacio.
- **Barranqueras:** pertenece a una asociación civil, funcionaba hasta mayo/junio con 70 mujeres becadas de Desarrollo Social de la provincia asegurándonos las 24 hs de atención, con personal super preparado para la contención, cuyo beneficio fue cortado y por ese motivo ya es complicado llevar ahí a las víctimas, aunque desde el Área de Género del municipio se trata de sostener el espacio.
- **Centros de Asistencia y Contención:** se cuenta con seis centros ubicados en distintos puntos de la provincia. **Resistencia**, en el barrio La Rubita, nunca funcionó como correspondía, pero sí se daban capacitaciones y charlas de prevención. Actualmente funciona un Centro de atención a personas con problemas de Salud Mental y depende del Ministerio de Salud.
- **Juan José Castelli** cuenta con el equipo del Área de Géneros del Municipio. **Margarita Belén**, estuvo sin funcionar en el año 2024 por temas operativos, ahora recién se reiniciará. En **Fontana**, en el año 2023 funcionaba el Área de Género del municipio con su equipo. En el año 2024 se dismanteló y en la actualidad lo dan como sin funcionamiento. **Gral. San Martín**, se encuentra funcionando.”

---

## Informe de Sonia Valenzuela, Subsecretaria de Género y Diversidades de Chaco

*“Es una dependencia del gobierno provincial que trabaja para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las personas LGBTIQ+.*

*Con respecto a los programas nacionales la situación en la provincia es la siguiente:*

- **Programa Acompañar:** la provincia no ha vuelto a recibir fondos de Nación. Ni les han dado altas.
- **La línea 137** está activa.
- El programa **Acercar derechos** desapareció cuando se dejó de pagar los contratos al personal que estaba a cargo.
- **Programas de Prevención, Asistencia y Acompañamiento y Acceso a la Justicia:** existe pero de manera provincial.
- El **Plan ENIA** se eliminó. Se está aplicando un programa similar, con otro nombre.
- **Trata de personas:** funciona la **línea 145** y la provincia integra el **Comité de Trata de Nación**. Y se han hecho intervenciones. No se están recibiendo fondos para la **Reparación de las víctimas**. La asistencia que se brinda es a nivel provincial.
- El **Fondo de Asistencia Directa** no está funcionando.
- **Ley Brisa:** hay un solo caso gestionado, pero no han recibido los fondos correspondientes.
- **Ley Micaela:** se ha dictado durante todo el año 2024. Más de 300 personas pasaron por esa capacitación
- La **ESI continúa**, pero bajo un nombre menos resistido: **“Salud Educativa”**

**Todas la políticas públicas de género y diversidad**, en todos los estamentos, como educación, salud, justicia, están garantizadas pero por el gobierno provincial, a

---

*través de la Subsecretaría de Género y algunas funciones que tienen los Ministerios y sus direcciones”*

## **CORRIENTES**

### **Testimonio de Leticia Gauna, Presidenta, y Diana Cabral, Directora Ejecutiva de Fundheg - Fundación Derechos Humanos Equidad y Género**

- **ESI:** *sigue existiendo el programa provincial pero con recursos humanos limitados (ya que cayeron contratos que dependían de Nación) y las actividades curriculares son voluntarias, no obligatorias; se dan en formatos de jornadas o talleres de docentes comprometidos y la referente que brinda capacitación con puntaje docente aún no sabemos si se seguirá implementando.*
- **CAJ :** *no hay más*
- **Programa de Rescate de Víctimas de Trata:** *desmantelado. Sigue una referencia regional*
- **Ley Brisa:** *continúan cobrando quienes ya tenían casos adjudicados pero no hay nuevos.*
- **Plan ENIA:** *no hay, no se contrató más al personal, ni se lo retuvo.*
- **Ley Micaela,** *el centro de violencia de género del Ministerio de Justicia, y el Consejo Provincial de la Mujer siguen dando cursos a algunos organismos o a quienes voluntariamente lo solicitan o se interesan.*
- **Población trans:** *cirugías no hay y hormonas para mujeres trans tampoco. Entre los varones algunos accedieron: pareciera ser que era el remanente de lo que había enviado la gestión anterior.*
- **Salud sexual y reproductiva,** *anticonceptivos hay faltantes al igual que insumos para garantizar la interrupción voluntaria del embarazo.*

---

## JUJUY

### Testimonio de Cristina Romano, Presidenta de la Organización Juanita Moro, San Salvador de Jujuy.

*“Cumplimiento de Protocolos para la detección temprana y atención de la violencia de género en el sistema sanitario público y privado.*

*En el sistema de salud de Jujuy se están aplicando los siguientes protocolos:*

- *Protocolo nacional 2015*
- *Protocolo atención a víctima en violencia sexual.*
- *Guía técnica de atención a reducción de riesgo y daño.*

### **Cumplimiento de la Ley Nacional Nº 25.929 (parto humanizado).**

*Se puede observar que en Jujuy algunos profesionales de los hospitales lo cumplen. (depende del profesional).*

**Acceso a la salud Sexual Reproductiva y no reproductiva desde una perspectiva de género:** *Las consejerías están garantizando el acceso a la salud sexual y reproductiva; con pocos recursos los hospitales públicos tienen deficiencias.*

**Funcionamiento de consultorios amigables** *como espacios de atención ante situaciones de violencia, en conformidad con Ley de Identidad de Género.*

*Sí están funcionando los consultorios. Existen en la provincia 18 consultorios con profesionales comprometidos, pero con un contrato que se incumple en el pago, y falta de recursos también en el Hospital San Roque donde funciona un consultorio específicamente de **diversidad**.*

**ESI, ENIA, ILE, IVE** *Este año existe un desfinanciamiento de las políticas públicas de salud sexual y reproductiva y de la atención de la interrupción voluntaria del embarazo, de los programas de HIV y la hormonización a personas trans: en estos casos sólo son atendidas las que están en tratamientos.*

---

## **ATENCIÓN DIRECTA, Situación y suficiencia de recursos de atención en violencia contra las mujeres:**

*Existen según el Consejo Provincial de Género y Diversidades de la Provincia, doce centros de atención de los cuales tenemos conocimiento que funcionan con un equipo limitado en el interior de la provincia. Por un lado, los profesionales que brindan el servicio están precarizados con un contrato de obra mínimo que lleva a los mismos a buscar trabajos en distintos lugares para cubrir un sueldo básico; esto genera el no compromiso.*

*En la Municipalidad de San Salvador existe una Dirección de Atención y Acompañamiento a Víctimas de Violencia, que funciona hace más de 20 años y se han ido perfeccionando en el equipo (con profesionales comprometidos, debido a la estabilidad laboral) como así también en la temática (incorporando los protocolos). Haciendo un acompañamiento y seguimiento hasta dar intervención a la justicia.*

*Funcionamiento de los Hogares de Protección Integral: debido a la burocracia, al no acompañamiento y seguimiento, son pocas las que acceden a los mismos.*

*Las Oficinas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, (OPD) son **espacios de recepción, atención y acompañamiento donde se brinda un servicio orientado a la promoción, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años y sus familias.** Legisladores realizaron duras críticas a su funcionamiento señalando que en pequeñas localidades del interior no existen las oficinas y en las que se encuentran, el trabajo es un “desastre”.*

*Las mismas fueron duramente cuestionadas remarcando un funcionamiento irregular y en otros casos una inacción. En diciembre dejaron las actividades y no saben si vuelven a tomarlas en marzo. Todos los equipos están precarizados, sin oficinas propias, articulan con municipios por los pasajes de los profesionales y a veces tardan en entregarlos. Los sueldos son contra factura y tardan varios meses. Están precarizados y por la inestabilidad los /as profesionales dejan.*

*Carecen totalmente de equipamiento y la articulación con la justicia tarda mucho para resolver los casos, cuando en realidad deberían contestar rápidamente los oficios de la justicia. Existe desacuerdo en criterios de trabajo con paridad de género, porque los equipos y las capacitaciones que reciben no tienen perspectiva*

---

de género por lo tanto los abordajes tampoco. Eso es una debilidad, pero no cambian, queda a la voluntad de las profesionales con formación de género.

Es importante que trabajen con perspectiva de género y DDHH. Las profesionales están preocupadas porque en estos meses de vacaciones nadie se haría cargo de los casos que pueden surgir.

**JUSTICIA Y PROTECCIÓN:** existencia y funcionamiento de patrocinio jurídico gratuito para mujeres en situación de violencia.

**LOS FEMICIDIOS PARA LA JUSTICIA Y EL MOVIMIENTO DE MUJERES:** Otra problemática planteada por el movimiento de mujeres es la forma en que se caratulan los delitos de violencia de género que muchas veces son considerados como “homicidio simple”, y no se considera el contexto en que fueron cometidos.

Desde el año 2017 existe una fiscalía especializada en delitos de violencia de género a cargo del doctor Alejandro Bossatti. También en la ciudad de San Pedro y Perico existen fiscalías que se encargan de llevar adelante la investigación de esos casos. Seguimos denunciando que **no hay personal especializado y capacitado en perspectiva de género.**

**ALTO NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL RAMAL:** Según el titular del Ministerio Público de la Acusación, Sergio Lello Sánchez, en la zona del ramal jujeño existe la mayor cantidad de casos de violencia de género y sexual, por lo que en el mes de febrero se llamará a concurso para cubrir otro cargo para fiscal en la ciudad de San Pedro, que será destinado a cumplir sus tareas en la ciudad de Libertador General San Martín. El fiscal general del MPA, también sostuvo que la ley prevé la creación de tres fiscalías más, especializadas en violencia de género, para agilizar, tratar y resolver los casos que se registran en toda la provincia.

**Ley Brisa y Ley Micaela:** no se están implementando”.

## LA PAMPA

Testimonio de Mónica Molina, coordinadora del programa de Género, Mujer y Diversidades de la UNLPam, periodista, integrante de la Red Par, de la Convocatoria Abolicionista Federal, fue funcionaria en el municipio de Santa Rosa y docente.

- 
- La Secretaría de la Mujer mantiene con sus equipos la atención, no depende tanto de la **línea 144** porque lo que reciben es derivado a la atención local.
  - Los **CAJ** no funcionan, tampoco se conocían en la provincia.
  - La **IVE** se garantiza en los hospitales públicos porque es decisión de las autoridades de salud de la provincia y del **ENIA**, no tengo datos provinciales. Con el ENIA nunca hubo convenio, pero la provincia con sus programas tenía cubierto el tema: hay que considerar que La Pampa fue la primera provincia en tener el programa de procreación responsable (1991) por lo tanto, estimo que si bien no le dan fondos nacionales la provincia. sostiene anticonceptivos.
  - La **línea 145**, hay poca información, no ha sido un tema fuerte de la gestión provincial, la titular de la secretaria de DDHH, Paula Grotto no tiene una política proactiva.
  - **Ley Brisa** no tengo datos. Y **ley Micaela** se sigue dictando.
  - La **ESI**, si bien en apariencia la provincia. no dio de baja nada, la cuestión es que siempre tuvo altibajos.

## NEUQUÉN.

### Testimonio de la abogada Patricia Maistegui, presidenta de Fundación Irene, ex Subsecretaria de las Mujeres de Neuquén

*“Los programas de Nación vigentes a diciembre de 2023, fueron paulatinamente dejando de funcionar en el transcurso del año 2024 por falta de presupuesto y disolución de los equipos: principalmente porque no se renovaron los contratos, no sólo desde diciembre de 2024 a enero de 2025.*

- **Plan ACOMPAÑAR** está abierto en los sistemas, permite seguir cargando los datos de las personas que lo solicitan, pero **no se paga**. Además, lo redujeron de 6 a 3 meses y se exige denuncia judicial. El único y último pago fue en abril de 2024. No funciona.



- 
- **Línea 144**, La provincia de Neuquén cuenta con la Línea 148 a la que las víctimas de violencia recurren habitualmente. Según me informan la línea 144 no está funcionando debidamente.
  - **ESI**: la página oficial de Nación no está funcionando.

### **Programas de Prevención, Asistencia y Acompañamiento y Acceso a la Justicia**

- **CAJ**, despidieron personal; en Neuquén quedaron un abogado y una administrativa, pero no están funcionando, no tienen directivas, no salen a territorio, no pueden poner carteles informativos. Ha habido un vaciamiento, parece que están pero en la práctica no cumplen su función.
- **PAD**, también ha sido desmantelado, no cumplen ninguna de las funciones que tenían. Los contratos del personal son por 3 meses, hay mucha incertidumbre. Esta situación laboral hace que los equipos se disuelvan, que las personas que consiguen otro trabajo se vayan, porque “el trato es inhumano” (SIC) y los afecta no solo económicamente sino también emocionalmente.
- **Plan ENIA**, no conseguí información.
- **Equipo de Rescate de Víctimas de Trata para Explotación Sexual**: Quedó una sola profesional que atiende cuando se lo piden y sólo por teléfono.

En julio 2024, expresaba en una entrevista a Neuquén Web: a nivel nacional con el desmantelamiento de los organismos para combatir la trata de personas, “es un desastre lo que está pasando con el tema de las instituciones del Estado que están desapareciendo o que están siendo disminuidas”.

- **Línea 145** recibe llamadas pero no hay información de cómo está trabajando.
- **Fondo de Asistencia de Víctimas de Trata**: La provincia NO ha recibido ningún aporte (no sé si el programa sigue vigente); lo concreto es que tampoco funciona.

- 
- **Ley Brisa** No funciona, cargaron un par en ANSES y nunca se cobraron. A modo de ejemplo, en Neuquén el PAD gestionó en ANSES la Ley Brisa para el hijo de 14 años de Rossana Artigas y de su femicida José Fernández (que se suicidó al conocer la sentencia). El femicidio se perpetró en diciembre de 2023 y nunca el adolescente (víctima) percibió lo que por ley le corresponde.
  - **Ley Micaela**, No se está dando desde Nación. En Neuquén el gobierno provincial está capacitando con equipo propio en todos los espacios institucionales. Pero los y las funcionarios/as de más alto cargo, (Gobernador, Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as) a la fecha no han recibido esta capacitación por propia decisión.
  - **Hormonización de adolescentes**, el programa de Nación NO se está implementando. En la provincia de Neuquén está a cargo del Ministerio de Salud, se realiza en el Hospital Regional Castro Rendón. No me informaron respecto de que los adolescentes no estuvieran recibiendo la hormonización, por lo tanto estimo que están incluidos.

Por todo lo expuesto se concluye que los Programas de Nación en los temas que nos convocan **no están funcionando**. Es un como si, no los han eliminado totalmente pero no cumplen con su finalidad”.

## TIERRA DEL FUEGO

**Testimonio de Fabiana Ríos: gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego desde el 17 de diciembre de 2007 hasta el 10 de diciembre de 2015. Fundadora del Partido Social Patagónico. Coautora del libro “Ambiciosas”, de las “Paritaristas del Fin del Mundo” por la democracia paritaria.**

“Desde que asumió Milei, cesó el envío de fondos estatales para hormonización. Todo lo relativo a hormonizaciones o bloqueos hormonales, así como todos los programas de género se están pagando con fondos provinciales, fondos del Tesoro Provincial. Lo mismo en lo relativo a derechos sexuales y reproductivos, anticoncepción IVE/ILE. Quedan en este momento 6.000 preservativos y mandaron a comprar más, pero de Nación no están enviando ni píldoras del día después, ni

---

*métodos anticonceptivos químicos, ni DIUs, ni mifepristona, ni misoprostol. Absolutamente nada. Todo se está pagando con fondos provinciales.*

*La ESI se sigue dando en las escuelas, pero se achicó un poco el equipo.*

*Tienen Área de Acceso a Justicia que no tiene atención las 24 hs. pero sí tiene género, inclusión y tiene niñez (las 24 hs.)”*

## TUCUMAN

La Secretaría de Estado de la Mujer de Tucumán es el organismo provincial que se encarga de promover los derechos de las mujeres. **Soledad Deza, Presidenta de Fundación Mujeres x Mujeres, Tucumán, nos autorizó a incluir sus declaraciones:**

- *Programa IVE/ILE, entre las políticas desfinanciadas por la actual administración se encuentra la IVE interrupción voluntaria del embarazo garantizado por la Ley 27610. Desde Tucumán las mujeres denuncian que “la falta de provisión de misoprostol, las trabas institucionales y el debilitamiento de las redes de salud sexual han generado un escenario de vulneración de derechos.”*
- *El Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la provincia de Tucumán tiene como objetivo garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de la población. Actualmente la situación es crítica pues no hay mediación en el sistema público de salud.*
- *Según información del Programa de Salud Sexual de la Provincia, 3097 IVEs/ILEs se garantizaron en Tucumán en 2024, un 30% menos que en años anteriores y esto puede tener causas múltiples. **No hay tratamientos farmacológicos para abortos ambulatorios** y, desde que el Ministerio de Salud de la Nación interrumpió el abastecimiento, **la Provincia no ha comprado la medicación.** Hay efectores del interior de la provincia que carecen de métodos anticonceptivos, es decir, que además de no enviar recursos, están desintegrando la Red Operativa que funcionaba bastante bien para interconectar con eficacia demandada y respuestas territoriales.*

---

También **han disminuido la cantidad de efectores que aseguran la prestación sanitaria de ILE/IVE**. En el CAPS María Auxiliadora, por ejemplo, no hacen consejería de salud sexual para adolescentes si no van con sus padres y eso es un retroceso de casi 20 años en autonomía progresiva. Hay hospitales alejados de la capital donde el personal que asegura salud sexual trabaja 2 días cada quincena. Hay CAPS en los Valles donde están entregando vencidos los métodos anticonceptivos porque la tasa de natalidad es baja o donde están desde el mes de marzo sin ningún método.

Para suplir la falta de políticas oficiales en la Fundación cuentan con un consultorio de salud sexual habilitado.

La presidenta y fundadora de la Fundación en una nota dice: “el gobierno de la Nación quiere descargar en las provincias sus obligaciones de asegurar un piso mínimo en salud, las Provincias cuestionan -con buenas razones- ese falso federalismo; y en el medio de egos y genuflexiones, desdibujadas en disputas políticas, quedan las niñas, adolescentes y mujeres abandonadas a su suerte.”

“Hemos iniciado un amparo contra la Secretaria de la Mujer porque no brinda información, ni siquiera sobre femicidios pese a que hubo 3 un mismo fin de semana de octubre del 2024. “el Estado está obligado al menos a una campaña anual sobre salud reproductiva por la Ley 25.673 y no la hace. Estamos recibiendo y documentando casos de hospitales públicos que les dan una prescripción de Misoprostol para comprar en farmacia: el salario mínimo vital y móvil no supera los \$ 300.000 y el tratamiento cuesta \$186.000 al público.

Según los últimos datos disponibles, entre enero y octubre de 2023, se realizaron **3.790 abortos legales en Tucumán**. Hoy, con la falta de medicación y las trabas institucionales, miles de personas que podrían necesitar acceder a este derecho quedan **desamparadas y en riesgo**.

De acuerdo con datos del **Programa de Salud Sexual en 2024 se garantizaron 288 ILEs en niñas de entre 10 y 19 años, 22 de ellas a niñas de entre 10 y 14**. Si la Educación Sexual Integral cae presa de la famosa “batalla cultural”, volverán las muertes por aborto cuando la cifra había bajado a 0 después de la ley 27.610. Abortar es un derecho en Argentina. Desde hace más de 100 años es un derecho abortar

---

embarazos producto de relaciones sexuales forzadas o embarazos que pongan la salud o la vida en riesgo. Y que desde el 30 de diciembre de 2020 abortar hasta la semana 14 inclusive sin ningún tipo de explicación, **también es un derecho**

Son decenas de testimonios. Con un test de embarazo positivo en mano y una economía familiar estallada por las políticas de ajuste, M., madre de dos hijos, acude al hospital del Este en Banda del Río Salí. Allí, la respuesta es fría: “No hay medicación disponible; tenes que comprarla en la farmacia”. **El misoprostol, fármaco esencial para la IVE, tiene un precio que oscila entre los 160.000 pesos, una cifra inalcanzable para muchas.** Este testimonio no es el único.

La ley es clara: **el Estado debe garantizar el acceso gratuito y seguro a la ILE e IVE, sin demoras ni dilaciones.** Durante el Gobierno de Milei, la distribución de medicamentos para la interrupción voluntaria del embarazo, como misoprostol y mifepristona, se redujo en un 100%, según datos analizados por Chequeado.

“Nación no manda y no va a mandar”, aseguran fuentes cercanas al sistema de Salud de Tucumán. **En la provincia tampoco hay decisión política de comprar la medicación.** “Vivimos en un mundo terrible. No creí que iba a volver a vivir esto”, manifiestan con preocupación profesionales del sistema de salud. La falta de acceso al aborto legal no sólo pone en riesgo la salud física y mental de las mujeres, sino que también las empuja hacia prácticas inseguras.

“Desde abril del año pasado las partidas presupuestarias no se están enviando a las provincias. El Ministerio de Salud de Tucumán se estuvo haciendo cargo de la compra de misoprostol y mifepristona, **pero a partir de agosto dicha compra se suspendió dejando a criterio de directores de hospitales la adquisición de los insumos necesarios para poder garantizar IVES e ILES en nuestra provincia**”, manifiesta **Laura Sánchez**, referente en Tucumán de la **Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito** (<https://abortolegal.com.ar/>).

El diagnóstico es preocupante sobre el acceso a la IVE/ILE en Tucumán y en el país. En un contexto de retroceso en las políticas de género, las estrategias de resistencia, el acompañamiento territorial y el litigio estratégico aparecen como herramientas fundamentales para garantizar derechos que hoy están siendo atacados.

---

## Reflexiones Finales

Del análisis de la información presentada aquí surgen varias conclusiones:

- Avance indiscriminado desde el Estado por destruir las políticas de género.
- Desconocimiento de leyes y compromisos internacionales, que el país debe cumplir.
- Desidia de las funciones del Estado en la protección de sus ciudadanos.
- Abandono de población vulnerable (mujeres en situación de violencia y población LGBTIQ+), y negación de la existencia de una desigualdad estructural que coloca a las mujeres en desventaja en el acceso a derechos.
- Se ha restringido el acceso a la información con el agravante de que se difunde información falsa.

Todo se ha hecho, según las autoridades para reducir gastos innecesarios. Pero las políticas sociales no constituyen un gasto, sino una inversión para asegurar el bienestar de la población y es obligación de un Estado de derecho proveerlas.

Los objetivos de desarrollo sustentable (ODS), se han generado precisamente para marcar un rumbo a los Estados miembros. En Argentina en el último año se ha puesto en marcha una máquina de destrucción de todos los avances logrados para cumplir con los ODS.

El ODS 5 establece que hacia el 2030 se debe alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas. Una de las metas consiste precisamente en prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y generar infraes-

---

estructura de cuidado para que las mujeres que constituyen más del 50% de la población puedan desarrollarse profesionalmente y contribuir al desarrollo comunitario en una relación de equidad con los varones.

Nuestra propuesta, además de denunciar los atropellos cometidos por el Estado contra las mujeres y la población LGTBIQ+, es convocar a mujeres de diversos ámbitos para que juntas repensemos acciones que permitan por un lado, recuperar los derechos perdidos y sobre todo, generar medidas y recursos que permitan paliar, en lo posible, la ausencia del Estado con el objetivo de proteger a una vasta población que ha quedado librada a su propia suerte.

***“Liderar en la adversidad”*** no es fácil pero sí es necesario para preservar nuestros derechos y sostener firmemente nuestra dignidad.

---

## Publicaciones y páginas consultadas

ACIJ, ELA, REDAAS y CEDES. Plan ENIA en riesgo. Razones para sostener una política pública clave para revertir la reproducción intergeneracional de la pobreza. Informe actualizado a septiembre de 2024. Disponible en: <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/Plan-ENIA-en-riesgo-septiembre-24.pdf>

ACIJ (08/07/24): “El desmantelamiento de las políticas contra la violencia de género representa un retroceso institucional de 37 años”. En: <https://acij.org.ar/el-desmantelamiento-de-las-politicas-contra-la-violencia-de-genero-representa-un-retroceso-institucional-de-37-anos/>

Amnistía Internacional (2024) “Derechos en Argentina. Doce meses de gestión, doce derechos perdidos”. En <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/12/DDHH-en-Argentina-2024-1-a-%C3%B1o-12-derechos-perdidos-5-12-VF.pdf>

Argentina.gob.ar: Programa Acercar derechos  
<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

Argentina.gob.ar: Programa Nacional de Educación Sexual Integral. En <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-121222>

Argentina.gob.ar: “Contra la trata y la explotación de personas” . En <https://www.argentina.gob.ar/comitecontralatrata>

Boletín oficial: “Programa Acompañar”. Decreto 755/2024  
<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/312767/20240826>

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer (OM). “Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA).  
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/mapafemicidioaaaa.html?idAnio=2023>



---

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y ACIJ (2024). ¿Libradas a su suerte? Políticas públicas contra la violencia de género en Argentina en los primeros 6 meses del gobierno de Javier Milei. Disponible en: <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/libradas-a-su-suerte/>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). ¿Libradas a su suerte? Actualización segundo trimestre 2024. <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/libradas-a-su-suerte-actualizacion-segundo-trimestre-2024/>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y ACIJ (2024). Presupuesto 2025. Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes. Disponible en: <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2024/10/Analisis-del-proyecto-de-Presupuesto-2025-Policas-de-genero-ELA-y-ACIJ.pdf>

Jefatura de Gabinete de ministros de la Nación (2024). Informe 140 ante el Honorable Senado de la Nación. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_140\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_140_-_hcdn.pdf)

La Casa del Encuentro, Observatorio Raquel Zambrano – Informe de femicidios en la Argentina. En <https://www.lacasadelenacimiento.org/femicidios03.html>

Ministerio de Justicia. Centros de Acceso a la justicia <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de género. “Informe estadístico 2023”. En <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/2023-segundo-informe-estadistico-sicvg.pdf>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. “Informe de gestión 2023”. En: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/libro\\_informe\\_de\\_gestion\\_2023-hoja\\_por\\_hoja-v4.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/libro_informe_de_gestion_2023-hoja_por_hoja-v4.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina (2023). Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR9). Enero-octubre 2023. En: <https://clacaidigital.info/handle/123456789/2809>

---

Ministerio de Salud de la Nación, Dirección de Estadísticas e Información en Salud Estadísticas vitales. Información Básica Argentina 2022, Buenos Aires, enero de 2024. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie\\_5\\_nro\\_66\\_anuario\\_vital\\_es\\_2022\\_3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_66_anuario_vital_es_2022_3.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina. Superintendencia de servicios de salud (2021). “Ley N° 27.610 - Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita.” En:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-no-27610-acceso-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-ive-obligatoriedad-de-brindar>

Ministerio de Salud de Argentina. Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, “Ley 27.610. Estándares legales para la atención de la interrupción del embarazo. Nota técnica N° 3”. En:

[http://www.legisalud.gov.ar/pdf/ive\\_nt3.pdf](http://www.legisalud.gov.ar/pdf/ive_nt3.pdf)

Ministerio de Seguridad Nacional. Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas. Fondo de asistencia directa a las víctimas. En:

<https://www.argentina.gob.ar/consejo-federal-para-la-lucha-contra-la-trata/fondo-de-asistencia-directa-las-victimas>

Observatorio “Ahora que sí nos ven” – Informe de femicidios. En

<https://ahoraquesinosven.com.ar/reports?category=registro-femicidios&category=informe-femicidios&fromDate=2021-01-01>

Observatorio de familias y juventudes. “ESI, el derecho a la educación sexual integral”. Informe en:

[https://www2.hcdn.gov.ar/institucional/observatorios/juventud/archivos/ESI\\_derecho\\_educacion\\_sexual\\_integral.pdf](https://www2.hcdn.gov.ar/institucional/observatorios/juventud/archivos/ESI_derecho_educacion_sexual_integral.pdf)

PNUD, UNFPA, UNICEF, (2019): “Plan ENIA, recorridos, logros y desafíos”. En:

<https://iah.msal.gov.ar/doc/434.pdf>

---

# Indice

## 1. INTRODUCCIÓN

## 2. METODOLOGÍA

## 3. VIOLENCIA DE GÉNERO

3.1. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

3.2. Informe de Gestión del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

3.3. Políticas de prevención y abordaje integral de las violencias por motivos de género

3.4. Los ministerios en las provincias

3.5. Línea 144

3.6. Programa acompañar

3.7. Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género

3.8. Registros de Femicidios

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer – OM Informe Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”, Casa del Encuentro.

El Observatorio “Ahora Que Sí Nos Ven”,

3.9. Ley Brisa. Reparación económica para hijxs de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género. (RENNYA)

3.10. Programa para el apoyo urgente y la asistencia integral inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género

3.11. Ley Micaela

## 4. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

4.1. Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)

4.2. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA)

4.3. Acceso a la intervención voluntaria del Embarazo (IVE)

## 5. TRATA DE PERSONAS

5.1. Protocolo Único de Articulación para el abordaje de situaciones de trata y explotación

- 
- 5.2. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas
  - 5.3. Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)
  - 5.4. Fondo de Asistencia Directa para Víctimas de Trata: el Fondo Fiduciario

## **6. ACCESO A LA JUSTICIA**

- 6.1. Oficina de Violencia Doméstica (OVD)
- 6.2. Programa de Acceso Comunitario a la Justicia CABA
- 6.3. Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas de la Dirección General de Procuración General
- 6.4. Centros de Acceso a la justicia (CAJ)
- 6.5. Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado
- 6.6. Programa Acercar derechos. ( PAD)
- 6.7. Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137)

## **7. OTRAS MEDIDAS QUE ATENTAN CONTRA EL EJERCICIO DE LOS DDHH**

- 7.1. INADI
- 7.2. Composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

## **8. TESTIMONIOS EN LAS PROVINCIAS**

Introducción

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Ciudad de Buenos Aires

Corrientes

Jujuy

La Pampa

Neuquén

Tierra del Fuego

Tucuman

## **9. REFLEXIONES FINALES**

## **10. PUBLICACIONES Y PÁGINAS CONSULTADAS**

DOCUMENTO DE TRABAJO

# Liderar en la adversidad

MONIQUE THITEUX ALTSCHUL - MARÍA ROSA DÍEZ DE ULZURRÚN

-  [fundmujeresigua](#)
-  [mujeresenigualdad](#)
-  [mujeresenigualdad.org](#)
-  [mujeresenigualdad.fundacion](#)
-  [violencianunca@gmail.com](mailto:violencianunca@gmail.com)

CON EL APOYO



EMBAJADA DE CANADÁ



FUNDACIÓN  
MUJERES EN IGUALDAD